



BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS

Año XXII

Martes, 11 de mayo de 2004

Número 90

Sumario

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

Oposiciones y concursos

Consejería de Presidencia y Justicia

Dirección General de la Función Pública.- Resolución de 29 de abril de 2004, por la que se designan los miembros del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Escala de Técnicos Facultativos Superiores (Grupo A), de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, especialidad Técnicos de Prevención, convocadas por Orden de la Consejería de Presidencia y Justicia, de 13 de febrero de 2004 (B.O.C. nº 36, de 23.2.04).

Página 6284

III. OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Orden de 5 de abril de 2004, por la que se concede denominación específica al Colegio de Educación Infantil y Primaria de Majada Marcial (35013799), de Puerto del Rosario.

Página 6285

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial

Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.- Resolución de 19 de abril de 2004, del Director Ejecutivo, por la que se dispone la publicación del Convenio de adhesión del Ayuntamiento de la Villa de El Sauzal a la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.

Página 6285

Consejería de Empleo y Asuntos Sociales

Orden de 27 de abril de 2004, por la que se convocan los "Premios y la Distinción Honorífica de fomento de accesibilidad en Canarias 2004".

Página 6287



El texto de este B.O.C. puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección: <http://www.gobiernodecanarias.org/boc/>

Boletín Oficial de Canarias

Depósito Legal TF-37/1983
Edita/Servicio de Publicaciones
Secretaría General Técnica
Consejería de Presidencia
y Justicia

Edificio Administrativo de Usos
Múltiples II, planta 0
Avda. José Manuel Guimerá, 8,
Tfno.: (922) 47.69.40. Fax: (922) 47.65.98
38003 Santa Cruz de Tenerife

Edificio Administrativo de Usos
Múltiples I, planta 0
C/ Prof. Agustín Millares Carló, 22,
Tfno.: (928) 30.67.17. Fax: (928) 30.67.00
35071 Las Palmas de Gran Canaria

Precio suscripción:
Período anual: 81,19 euros.
Semestre: 47,76 euros.
Trimestre: 27,85 euros.
Precio ejemplar: 0,82 euros.

IV. ANUNCIOS*Anuncios de contratación***Consejería de Sanidad**

Servicio Canario de la Salud. Secretaría General.- Anuncio de 26 de abril de 2004, por el que se convoca concurso público, procedimiento abierto, para la contratación del servicio de mantenimiento de los edificios del Servicio Canario de la Salud en Las Palmas de Gran Canaria y Santa Cruz de Tenerife. Página 6291

Servicio Canario de la Salud. Secretaría General.- Anuncio de 27 de abril de 2004, por el que se convoca concurso público, procedimiento abierto y tramitación urgente, para la contratación de la ejecución de las obras de Unidades de Rehabilitación Activa en el Hospital Militar (URAS), Gran Canaria. Página 6292

Servicio Canario de la Salud. Secretaría General.- Anuncio de 27 de abril de 2004, por el que se convoca concurso público, procedimiento abierto, para la contratación de la ejecución de las obras del Centro de Salud de Casco Botánico, Puerto de la Cruz (Tenerife). Página 6293

Servicio Canario de la Salud. Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Materno-Insular.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 23 de abril de 2004, de convocatoria de concurso, por procedimiento abierto, de productos de panadería para el Complejo Hospitalario Materno-Insular. Página 6294

Servicio Canario de la Salud. Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Materno-Insular.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 26 de abril de 2004, de convocatoria de concurso, por procedimiento abierto, de papel A-4 para el Complejo Hospitalario Materno-Insular. Página 6296

*Otras Administraciones***Universidad de La Laguna**

Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 13 de abril de 2004, que convoca concurso, procedimiento abierto, para la contratación del suministro e instalación de un sistema de generación de nitrógeno líquido, con destino al Servicio General de Apoyo a la Investigación de Nitrógeno Líquido, ubicado en el I.U. de Bio-Orgánica.- Expte. nº 028-010.I/04. Página 6297

*Otros anuncios***Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda**

Instituto Canario de la Vivienda.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 29 de marzo de 2004, sobre notificación a Dña. Leoncia Hernández Díaz, en ignorado paradero, de otra recaída en el expediente de subrogación de los derechos y obligaciones del contrato de arrendamiento de la vivienda de protección oficial de promoción pública, sita en el Grupo 31 Viviendas Tagoro, cuenta 31, de Tacoronte, a favor de D. Enrique Rodríguez Vera, Devora y Nuhazet Rodríguez Hernández. Página 6298

Consejería de Presidencia y Justicia

Dirección General de Administración Territorial y Gobernación.- Anuncio de 26 de abril de 2004, relativo a notificación de Resolución, por la que se inicia expediente sancionador a D. Antonio G. Castro Pérez, incoado por este Centro Directivo, por presunta infracción a la normativa sobre el juego.- Expte. nº 11/2004. Página 6299

Dirección General de Administración Territorial y Gobernación.- Anuncio de 27 de abril de 2004, relativo a notificación de Resolución, por la que se declara la caducidad del expediente sancionador incoado a D. Manuel Martínez Feijoo, por este Centro Directivo, por infracción a la normativa sobre el juego.- Expte. nº 34/2003. Página 6301

Dirección General de Administración Territorial y Gobernación.- Anuncio de 29 de abril de 2004, relativo a notificación de la Resolución de 13 de abril de 2004, que declara extinguida la autorización de explotación de las máquinas recreativas propiedad de la empresa operadora Prudencio A. Acosta Padrón, por haberse cancelado su inscripción como empresa operadora en el Registro del Juego. Página 6302

Consejería de Economía y Hacienda

Dirección General de Tributos. Inspección de Tributos de Santa Cruz de Tenerife.- Anuncio de 30 de abril de 2004, relativo a requerimiento de comparecencia para notificación a los interesados en los procedimientos administrativos en relación al Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Página 6307

Consejería de Empleo y Asuntos Sociales

Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 26 de abril de 2004, del Director, relativo a notificación de requerimiento de documentación a Terramoda, S.L.L.- Expte. nº 02-38/00515. Página 6309

Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 26 de abril de 2004, del Director, por el que se notifican comunicaciones de inicio de procedimientos sancionadores incoados por este Centro Directivo. Página 6310

Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 26 de abril de 2004, del Director, por el que se notifican comunicaciones de inicio de procedimientos sancionadores incoados por este Centro Directivo. Página 6311

Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 26 de abril de 2004, del Director, por el que se notifican comunicaciones de inicio de procedimientos sancionadores incoados por este Centro Directivo. Página 6312

Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 26 de abril de 2004, del Director, por el que se notifican comunicaciones de inicio de procedimientos sancionadores incoados por este Centro Directivo. Página 6313

Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 27 de abril de 2004, del Director, relativo a notificación de Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro de la subvención concedida a Grumera, S.L.L.- Expte. nº 02-38/00579. Página 6314

Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 28 de abril de 2004, del Director, por el que se notifican Resoluciones recaídas en expedientes sancionadores incoados por este Centro Directivo. Página 6316

Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 28 de abril de 2004, del Director, por el que se notifican Resoluciones recaídas en expedientes sancionadores incoados por este Centro Directivo. Página 6317

Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 28 de abril de 2004, del Director, por el que se notifican Resoluciones recaídas en expedientes sancionadores incoados por este Centro Directivo. Página 6318

Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 28 de abril de 2004, del Director, por el que se notifican Resoluciones recaídas en expedientes sancionadores incoados por este Centro Directivo. Página 6319

Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 28 de abril de 2004, del Director, por el que se notifican Resoluciones recaídas en expedientes sancionadores incoados por este Centro Directivo. Página 6320

Administración Local**Cabildo Insular de Fuerteventura**

Anuncio de 5 de marzo de 2004, relativo al Decreto por el que se resuelve aprobar la calificación territorial para construcción de instalaciones para granja de ganado vacuno y construcción de almacén agrícola, en Los Estancos, término municipal de Puerto del Rosario, solicitada por D. Casto Berriel Martínez, en representación de Microtón Fuerteventura, S.L. Página 6320

Anuncio de 6 de abril de 2004, relativo al Decreto por el que se resuelve aprobar la calificación territorial para la instalación de un invernadero, en Casillas de Morales, término municipal de Antigua, solicitada por Dña. Blanca Matoso Ruiz. Página 6320

Cabildo Insular de Gran Canaria

Anuncio de 3 de mayo de 2004, por el que se hace público el Decreto PH106/04, de 26 de abril de 2004, que somete a información pública el expediente para la declaración como Bien de Interés Cultural, Zona Arqueológica, a favor del "Conjunto Barrio del Hospital" en el término municipal de Gáldar, corregido por el Decreto PH 115/04, de 30 de abril de 2004.

Página 6321

Ayuntamiento de Candelaria (Tenerife)

Anuncio de 29 de abril de 2004, relativo a la Oferta de Empleo Público de 2004.

Página 6321

Ayuntamiento de La Orotava (Tenerife)

Anuncio de 21 de abril de 2004, relativo a las bases de la oposición libre para cubrir cinco plazas de Policía Local de Administración Especial, vacantes en la plantilla de este Ayuntamiento.

Página 6323

*Otras Administraciones***Juzgado de Instrucción nº 1 de La Laguna**

Edicto de 15 de abril de 2004, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de juicio verbal de desahucio por falta de pago nº 615/03.

Página 6323

Juzgado de Primera Instancia nº 2 de Santa Cruz de La Palma

Edicto de 23 de abril de 2004, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de juicio de separación nº 65/02.

Página 6323

Agencia Tributaria

Dependencia Regional de Aduanas e Impuestos Especiales de Canarias.- Anuncio de 14 de abril de 2004, relativo a citación para comparecencia dirigida a D. Dimitri Curbelo Zerpa.

Página 6324

II. AUTORIDADES Y PERSONAL*Oposiciones y concursos***Consejería de Presidencia y Justicia**

726 *Dirección General de la Función Pública.- Resolución de 29 de abril de 2004, por la que se designan los miembros del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Escala de Técnicos Facultativos Superiores (Grupo A), de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, especialidad Técnicos de Prevención, convocadas por Orden de la Consejería de Presidencia y Justicia, de 13 de febrero de 2004 (B.O.C. nº 36, de 23.2.04).*

De conformidad con lo dispuesto en la base 6.2 de la convocatoria de pruebas selectivas para ingreso

so en el Cuerpo Superior Facultativo, Escala de Técnicos Facultativos Superiores (Grupo A), de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, especialidad Técnicos de Prevención, efectuada por Orden de la Consejería de Presidencia y Justicia de 13 de febrero de 2004 (B.O.C. nº 36, de 23.2.04), resulta procedente designar nominalmente a los miembros del Tribunal Calificador de dichas pruebas, por lo que esta Dirección General, en uso de la competencia que tiene atribuida por el artículo 40.c) del Decreto 40/2004, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Presidencia y Justicia,

RESUELVE:

Designar miembros titulares y suplentes del Tribunal Calificador expresado, a las siguientes personas:

PRESIDENTE:

Titular: D. José Trasobares de Dios.
Cuerpo Superior de Inspectores de Trabajo y Seguridad Social.

Suplente: D. Juan de Dios Fernández Lipiañez.
Cuerpo Superior de Inspectores de Trabajo y Seguridad Social.

VOCAL 1º:

Titular: D. Eliberto Manuel Galván Fernández.
Escala Titulados Sanitarios.

Suplente: D. Antonio Roldán Noguerras.
Escala Ingenieros y Arquitectos.

VOCAL 2º:

Titular: D. Fernando Pinazo Ristori.
Cuerpo Superior de Inspectores de Trabajo y Seguridad Social.

Suplente: D. José Subirat Sueiras.
Cuerpo Superior de Inspectores de Trabajo y Seguridad Social.

VOCAL 3º:

Titular: Dña. María Josefa Fraile Peñate.
Escala Titulados Sanitarios.

Suplente: Dña. Carmen Alvarado Felipe.
Titulado Superior. Escala Servicios Médicos.

VOCAL SECRETARIO:

Titular: D. Javier Endérez Bonet.
Escala de Administradores Generales.

Suplente: D. Jesús Pedreira Calamita.
Escala de Administradores Generales.

Santa Cruz de Tenerife, a 29 de abril de 2004.- El Director General de la Función Pública, Pedro José Rodríguez Torrens.

Examinados el expediente y la propuesta elevada por el Consejo Escolar del Colegio de Educación Infantil y Primaria (CEIP) de Majada Marcial (número de código 35013799), oído el Ayuntamiento de Puerto del Rosario.

Teniendo en cuenta que en los documentos se justifica la conveniencia de asignar la denominación específica "Francisco Navarro Artiles", al Colegio de Educación Infantil y Primaria (CEIP) de Majada Marcial, de Puerto del Rosario.

De conformidad con lo dispuesto en el artº. 4.1 del Decreto 128/1998, de 6 de agosto (B.O.C. de 21 de agosto), por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria.

Teniendo en cuenta que la Dirección General de Centros e Infraestructura Educativa eleva propuesta favorable,

DISPONGO:

Conceder denominación específica al Colegio de Educación Infantil y Primaria (CEIP) de Majada Marcial, de Puerto del Rosario (número de código 35013799), que en lo sucesivo será la de Colegio de Educación Infantil y Primaria (CEIP) "Francisco Navarro Artiles" (número de código 35013799), del citado municipio.

Contra la presente Orden se podrá formular recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Educación, Cultura y Deportes en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación o notificación, o bien interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Canarias en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación o notificación, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Santa Cruz de Tenerife, a 5 de abril de 2004.

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTES,
José Miguel Ruano León.

III. OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de Educación,
Cultura y Deportes

727 ORDEN de 5 de abril de 2004, por la que se concede denominación específica al Colegio de Educación Infantil y Primaria de Majada Marcial (35013799), de Puerto del Rosario.

Consejería de Medio Ambiente
y Ordenación Territorial

728 Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.- Resolución de 19 de abril de 2004, del Director Ejecutivo, por la que se dispone la publicación del Convenio de adhesión del Ayuntamiento de la Villa de El Sauzal a la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.

Suscrito con fecha 9 de febrero de 2004, el Convenio de adhesión del Ayuntamiento de El Sauzal a la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.

Registrado dicho Convenio en el Servicio de Organización y Régimen Interior de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.

Considerando lo dispuesto en el artículo 8.2 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y en los artículos 19 y 8.3 del Decreto 181/2001, de 15 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.

En uso de las facultades atribuidas por el Decreto 131/1988, de 9 de septiembre,

RESUELVO:

Publicar el mencionado Convenio que figura como anexo a esta Resolución.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Las Palmas de Gran Canaria, a 19 de abril de 2004.- El Director Ejecutivo, Pedro Gómez Jiménez.

A N E X O

CONVENIO DE ADHESIÓN DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL A LA AGENCIA DE PROTECCIÓN DEL MEDIO URBANO Y NATURAL.

En Santa Cruz de Tenerife, a 9 de febrero de 2004.

INTERVIENEN

De una parte, el Sr. D. Paulino Rivero Baute, Alcalde del Iltre. Ayuntamiento de El Sauzal, en representación de la corporación, al amparo del artº. 63 de la L.R.J.A.C. y del artº. 41 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, y de lo dispuesto en el artº. 21 de la Ley de Bases del Régimen Local y previo acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 2 de febrero de 2004.

De otra parte, el Ilmo. Sr. D. Pedro Gómez Jiménez, Director Ejecutivo de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural, en representación del Organismo que dirige, de conformidad con lo establecido en el artº. 19.9 del Decreto 189/2001, de 15 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural, y previo acuerdo del Consejo de la Agencia de fecha 31 de octubre de 2002.

EXPONEN

El Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, aprobó el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio y Espacios Naturales de Canarias, estableciendo en su artº. 229 que la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural es un Organismo Público de naturaleza consorcial para el desarrollo común por la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias y las administraciones insulares y municipales consorciadas, de la actividad de inspección y sanción en materia medioambiental y de ordenación de los recursos naturales, territoriales y urbanísticos, así como la asistencia a dichas administraciones en tales materias y el desempeño de cuantas otras les encomiende el propio Texto Refundido o le sean expresamente atribuidas.

El Iltre. Ayuntamiento de El Sauzal tiene competencias en la materia de disciplina urbanística en virtud de lo dispuesto en el artº. 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

El Decreto 189/2001, de 15 de octubre, aprobó los estatutos de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural, estableciendo que los Ayuntamientos y Cabildos se incorporarán voluntariamente a la Agencia en los términos y condiciones recogidos en los correspondientes convenios de adhesión.

El artº. 4.1.c) de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece el principio de colaboración entre las distintas administraciones.

El artículo 10 de la Ley de Bases del Régimen Local, determina que la Administración local y las demás Administraciones públicas ajustarán sus relaciones recíprocas a los deberes de información mutua, colaboración, coordinación y respeto a los ámbitos competenciales respectivos y procederá la coordinación de las competencias de las entidades locales entre sí y, especialmente, con las de las restantes Administraciones públicas, cuando las actividades o los servicios locales trasciendan el interés propio de las correspondientes entidades, incidan o condicionen relevantemente los de dichas Administraciones o sean concurrentes o complementarios de los de éstas.

Los reunidos se reconocen, según intervienen, mutua capacidad para el otorgamiento del presente Convenio, de conformidad con las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera.- El Iltre. Ayuntamiento de El Sauzal se incorpora y adhiere como miembro de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural, asumiendo los derechos y obligaciones que de ello se deriven de

conformidad con lo estipulado en el presente Convenio de Adhesión; el Decreto Territorial 189/2001, de 15 de octubre, por el que se aprueban los estatutos de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural, y el Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, que aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio y de Espacios Naturales de Canarias.

La condición de miembro de la Agencia podrá perderse por cualquiera de las causas que establece el artº. 10 del Decreto 189/2001 y con los efectos que el mismo artículo dispone.

Segunda.- El Ilte. Ayuntamiento de El Sauzal delega en la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural las competencias de inspección, supervisión, sanción y restablecimiento por las infracciones a las normas municipales y de la ordenación urbanística en materia de suelo rústico; comprometiéndose a colaborar con los órganos y personal al servicio de la Agencia.

Los expedientes incoados en el ejercicio de las competencias que se delegan, que se hallaren en trámite a la firma y entrada en vigor del presente convenio se tramitarán por el propio Ayuntamiento; si bien el Ayuntamiento podrá pedir a la Agencia que, por sustitución, asuma su tramitación.

La Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural llevará a cabo, por sustitución, la ejecución material y forzosa de las órdenes de restablecimiento de la realidad física alterada, dictadas dentro de expedientes municipales, por infracciones urbanísticas, cuando así lo solicite el Ayuntamiento.

Tercera.- El Ilte. Ayuntamiento de El Sauzal aporta al presupuesto de la Agencia la cantidad de seis mil seiscientos noventa y un euros con noventa y dos céntimos (6.691,92 euros) para el sostenimiento económico de la misma. La aportación al presupuesto de la Agencia en el ejercicio 2004, será transferida a la Cuenta General de la Agencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la firma del presente Convenio.

La aportación económica del Ilte. Ayuntamiento de El Sauzal a la Agencia podrá ser actualizada de común acuerdo entre las partes. De no mediar acuerdo se prorrogará automáticamente la actual aportación en los sucesivos ejercicios. Dicha aportación será transferida a la cuenta general de la Agencia antes del 28 de febrero del ejercicio económico que corresponda.

Cuarta.- El plazo del presente convenio será de cuatro años desde su entrada en vigor, prorrogables de conformidad con lo establecido en el artículo 6.2.f) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Pro-

cedimiento Administrativo Común, entrará en vigor en la fecha de publicación del mismo en el Boletín Oficial de Canarias.

Las controversias que pudieran surgir en la interpretación del presente convenio y su aplicación serán resueltas por el Consejo de la Agencia, de conformidad con el artículo 8.2 del Decreto 189/2001, de 15 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.

Y para que conste, suscriben el presente Convenio por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados.- Por el Ilte. Ayuntamiento de El Sauzal, Paulino Rivero Baute, Alcalde Presidente.- Por la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural, Pedro Gómez Jiménez, Director Ejecutivo.

Consejería de Empleo y Asuntos Sociales

729 *ORDEN de 27 de abril de 2004, por la que se convocan los "Premios y la Distinción Honorífica de fomento de accesibilidad en Canarias 2004".*

El Decreto 90/2003, de 12 de mayo (B.O.C. nº 96, del día 21), instituye los Premios y la Distinción Honorífica de fomento de accesibilidad en Canarias, cuya finalidad principal es la de seleccionar y premiar aquellos estudios, trabajos y programas específicos de fomento a la accesibilidad, que tengan en su realización una repercusión práctica en el medio, constituyendo así una herramienta útil para todo aquel que necesite ayuda de accesibilidad y no una mera abstracción o formulación teórica sin reflejo en la realidad, así como para estimular y reconocer la trayectoria y el esfuerzo de personas o entidades que hayan desarrollado una labor relevante en el campo de la accesibilidad.

El artículo 2 del citado Decreto establece tres categorías de premios con una dotación económica que se determinará anualmente por el Consejero competente en materia de asuntos sociales, y en el siguiente artículo 3 se dispone que, anualmente, se concederá una Distinción Honorífica sin dotación económica.

Por su parte, el artículo 4 del mismo Decreto determina que, en el primer trimestre de cada año, se procederá a la convocatoria pública de los Premios y de la Distinción Honorífica, determinándose el lugar y plazo de presentación de las candidaturas y la cuantía de los mismos.

En su virtud, en uso de las facultades que tengo conferidas y al amparo de lo dispuesto en el Decreto 90/2003,

DISPONGO:**Artículo 1.-** Convocatoria.

Se convocan los “Premios y la Distinción Honorífica de fomento de accesibilidad en Canarias 2004”.

Artículo 2.- Cuantía de los Premios.

En la presente convocatoria las cantidades destinadas a los Premios del fomento de accesibilidad en Canarias son las siguientes:

* Primer premio: cuatro mil doscientos treinta (4.230) euros.

* Segundo premio: dos mil novecientas setenta (2.970) euros.

* Tercer premio: mil ochocientos (1.800) euros.

Artículo 3.- Candidatos a los Premios y a la Distinción Honorífica.

1. Podrán ser candidatos a los Premios y a la Distinción Honorífica, las personas físicas o jurídicas, públicas y privadas, a las que se refiere el artículo 5 del Decreto 90/2003.

2. Los estudios, trabajos y programas que opten a los Premios deberán ser inéditos, escritos en castellano y no podrán haber sido encargados previamente por ningún organismo público.

3. En relación con la Distinción Honorífica, sólo se admitirán aquellas propuestas que vengan avaladas por entidades, asociaciones o colectivos representantes de personas con movilidad y comunicación reducida o que trabajen en pro de la accesibilidad, y deberán venir acompañadas de un resumen de los motivos y de los méritos que consideren concurren en la persona o entidad que proponen.

Artículo 4.- Presentación de candidaturas.

Las candidaturas para los “Premios y la Distinción Honorífica de fomento de accesibilidad en Canarias 2004”, deberán presentarse conforme a los modelos que figuran como anexos I y II a la presente Orden.

Artículo 5.- Lugar de presentación.

1. Las candidaturas a los Premios de fomento de accesibilidad deberán ser presentadas, junto con dos copias de los estudios, trabajos o programas, en la sede de la Dirección General de Servicios Sociales sita en la Avenida Benito Pérez Armas, 4, Edificio Andrea, Santa Cruz de Tenerife, y en la calle Profesor Agustín Millares Carló, 18, Edificio de Servicios Múltiples II, 2ª planta, Las Palmas de Gran Canaria, haciendo constar en el sobre la inscripción: “Para los

Premios y la Distinción Honorífica de fomento de accesibilidad en Canarias 2004”.

Dentro del sobre, acompañando al trabajo, deberán incluirse los datos personales de la persona o colectivo que opta al premio.

2. La entidad, asociación o colectivo que avale la candidatura a la Distinción Honorífica de fomento de accesibilidad en Canarias 2004, deberá presentar la solicitud de participación, en las sedes anteriormente reseñadas.

3. Las candidaturas podrán también presentarse en los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Artículo 6.- Plazo de presentación.

1. El plazo para la presentación de las candidaturas será de dos meses, contados a partir del día siguiente a la fecha de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de Canarias.

2. Los Premios y la Distinción Honorífica serán concedidos antes del día 31 de diciembre de 2004.

Artículo 7.- Derechos.

La concesión de alguno de los premios de fomento a la accesibilidad implica el derecho de la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales sobre la utilización de los estudios, trabajos o programas contenidos en los mismos, sin que ello devengue cantidad alguna por dicho concepto.

Artículo 8.- Aceptación.

1. La participación en la presente convocatoria significa la aceptación expresa de lo dispuesto en el Decreto 90/2003, por el que se instituyen los Premios y la Distinción Honorífica de fomento de accesibilidad en Canarias, y en la presente Orden.

2. Las incidencias que puedan presentarse serán resueltas por el Jurado designado al efecto y sus acuerdos serán inapelables.

DISPOSICIÓN FINAL

Única. - La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Santa Cruz de Tenerife, a 27 de abril de 2004.

LA CONSEJERA DE EMPLEO
Y ASUNTOS SOCIALES,
Águeda Montelongo González.

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA DE “PREMIOS Y DISTINCIÓN DE FOMENTO DE ACCESIBILIDAD EN CANARIAS 2004”.

MODALIDAD: PREMIOS DE FOMENTO DE ACCESIBILIDAD

Datos personales:

Nombre, apellidos,
razón social, D.N.I./N.I.F. nº,
domicilio, municipio,
provincia, teléfono,
fax, e-mail

EXPONE:

Que teniendo conocimiento de la convocatoria de los Premios y la Distinción Honorífica de fomento de accesibilidad en Canarias 2004, y aceptando plenamente lo dispuesto en el Decreto 90/2003, y en la Orden de convocatoria, SOLICITA participar en la misma.

Relación de estudios, trabajos o programas que presenta:

.....
.....
.....
.....
.....

En, a de de 2004.

Fdo.:

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE EMPLEO Y ASUNTOS SOCIALES.

A N E X O I I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA DE “PREMIOS Y DISTINCIÓN DE FOMENTO DE ACCESIBILIDAD EN CANARIAS 2004”.

MODALIDAD: DISTINCIÓN HONORÍFICA

Datos de la entidad, asociación o colectivo que avala la candidatura:

Nombre o razón social
municipio, provincia
teléfono, fax, e-mail

EXPONE:

Que teniendo conocimiento de la convocatoria de los Premios y la Distinción Honorífica de fomento de accesibilidad en Canarias 2004, y aceptando plenamente lo dispuesto en el Decreto 90/2003, y en la Orden de convocatoria, AVALA la candidatura siguiente:

Nombre, apellidos
razón social, D.N.I./N.I.F. nº
domicilio, municipio
provincia, teléfono
fax, e-mail

Resumen de los motivos y méritos que concurren en la persona o entidad que proponen:

.....
.....
.....
.....
.....

En, a de de 2004.

Fdo.:

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE EMPLEO Y ASUNTOS SOCIALES.

IV. ANUNCIOS*Anuncios de contratación***Consejería de Sanidad**

1433 *Servicio Canario de la Salud. Secretaría General. - Anuncio de 26 de abril de 2004, por el que se convoca concurso público, procedimiento abierto, para la contratación del servicio de mantenimiento de los edificios del Servicio Canario de la Salud en Las Palmas de Gran Canaria y Santa Cruz de Tenerife.*

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Servicio Canario de la Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: 22-04-SSvA.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: servicio de mantenimiento de los edificios del Servicio Canario de la Salud.

b) Lugar de ejecución: Las Palmas de Gran Canaria y Santa Cruz de Tenerife.

c) Plazo de vigencia del contrato: el contrato tendrá un plazo máximo de ejecución de dos (2) años, a contar desde el día siguiente al de la firma del documento en que se formalice el mismo.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

El presupuesto máximo de licitación es de 216.364,00 euros.

5. GARANTÍAS PROVISIONAL.

4.327,28 euros.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Secretaría General del Servicio Canario de la Salud (Servicio de Contrataciones y Gestión Económica).

b) Domicilio: Plaza Dr. Juan Bosch Millares, 1, 4ª planta, Las Palmas de Gran Canaria, y calle Pérez de Rozas, 5, Santa Cruz de Tenerife.

c) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35071 y Santa Cruz de Tenerife-38071.

d) Teléfono: (928) 308163.

e) Telefax: (928) 308160.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta la fecha del cierre del plazo de licitación.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

a) Clasificación: grupo O, subgrupo 1, categoría A.

b) Solvencia: según Pliego.

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

a) Fecha límite de presentación: hasta las 14,00 horas del decimoquinto día natural, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, salvo que dicho día fuese sábado o día festivo, en cuyo caso el plazo se prorrogará automáticamente hasta el siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: según Pliego.

c) Lugar de presentación:

1º) Entidad: Registro General del Servicio Canario de la Salud.

2º) Domicilio: Plaza Dr. Juan Bosch Millares, 1, planta baja, Las Palmas de Gran Canaria, y calle Pérez de Rozas, 5, Santa Cruz de Tenerife.

3º) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35071 y Santa Cruz de Tenerife-38071.

4º) Asimismo, las proposiciones podrán presentarse en cualquiera de los registros a que se refiere el artº. 38. 4 de la LRJPAC, en cuyo caso, se ruega a los licitadores que así lo hagan lo comuniquen expresamente al Servicio de Contrataciones y Gestión Económica de la Secretaría General del Servicio Canario de la Salud.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses, a contar desde la fecha de apertura de proposiciones.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Secretaría General del Servicio Canario de la Salud.

b) Domicilio: Plaza Dr. Juan Bosch Millares, 1, 4ª planta.

c) Localidad: Las Palmas de Gran Canaria.

d) Fecha: tercer día hábil laborable, siguiente al vencimiento del plazo de presentación de proposiciones. Si hubiese proposiciones enviadas por correo, la apertura de ofertas tendrá lugar el undécimo día natural siguiente a la fecha de entrega de la correspondiente proposición en la oficina de Correos, salvo que dicho día fuese sábado o día festivo, en cuyo caso la apertura de ofertas se realizará el primer día laborable siguiente.

e) Hora: 10,00 horas.

10. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los anuncios en los Boletines Oficiales y en la prensa, por una sola vez, correrán por cuenta del adjudicatario del contrato.

11. Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas están disponibles en Internet (Página Central del Gobierno de Canarias), a partir de la fecha de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de Canarias. Rogamos que si acceden al Pliego desde la referida página Web, lo comuniquen a la siguiente dirección de correo electrónico: jrodper@gobierno-decanarias.org.

Las Palmas de Gran Canaria, a 26 de abril de 2004.- La Secretaria General, María Teresa Larrea Díez.

1434 *Servicio Canario de la Salud. Secretaría General.- Anuncio de 27 de abril de 2004, por el que se convoca concurso público, procedimiento abierto y tramitación urgente, para la contratación de la ejecución de las obras de Unidades de Rehabilitación Activa en el Hospital Militar (URAS), Gran Canaria.*

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Servicio Canario de la Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: 02-04-COA.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: ejecución de las obras de Unidades de Rehabilitación Activa (URAS) en el Hospital Militar, Gran Canaria.

b) Lugar de ejecución: Hospital Militar Juan Carlos I de Las Palmas de Gran Canaria.

c) Plazo de ejecución: 20 meses.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: urgente.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 3.202.404,51 euros.

5. GARANTÍA PROVISIONAL.

64.048,09 euros.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Secretaría General del Servicio Canario de la Salud (Servicio de Contrataciones y Gestión Económica).

b) Domicilio: Plaza Dr. Juan Bosch Millares, 1, 4ª planta, Las Palmas de Gran Canaria, y calle Pérez de Rozas, 5, Santa Cruz de Tenerife.

c) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35071 y Santa Cruz de Tenerife-38071.

d) Teléfono: (928) 308143.

e) Telefax: (928) 308160.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta la fecha del cierre del plazo de licitación.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

a) Clasificación: grupo C, subgrupos 1 al 9, categoría F.

b) Solvencia: según Pliego.

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

a) Fecha límite de presentación: hasta las 14,00 horas del decimotercer día natural, a contar desde el

siguiente a la publicación del presente anuncio, salvo que dicho día fuese sábado o día festivo, en cuyo caso el plazo se prorrogará automáticamente hasta el siguiente día hábil.

b) Lugar de presentación:

1º) Entidad: Registro General del Servicio Canario de la Salud.

2º) Domicilio: Plaza Dr. Juan Bosch Millares, 1, planta baja, Las Palmas de Gran Canaria, y calle Pérez de Rozas, 5, Santa Cruz de Tenerife.

3º) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35071 y Santa Cruz de Tenerife-38071.

4º) Asimismo, las proposiciones podrán presentarse en cualquiera de los registros a que se refiere el artº. 38.4 de la LRJPAC, en cuyo caso, se ruega a los licitadores que así lo hagan lo comuniquen expresamente al Servicio de Contrataciones y Gestión Económica de la Secretaría General del Servicio Canario de la Salud.

c) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses, a contar desde la fecha de apertura de las proposiciones.

d) Admisión de variantes: según Pliego.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Secretaría General del Servicio Canario de la Salud.

b) Domicilio: Plaza Dr. Juan Bosch Millares, 1, 4ª planta.

c) Localidad: Las Palmas de Gran Canaria.

d) Fecha: tercer día hábil laborable, siguiente al vencimiento del plazo de presentación de proposiciones. Si hubiese proposiciones enviadas por correo, la apertura de ofertas tendrá lugar el undécimo día natural siguiente a la fecha de entrega de la correspondiente proposición en la oficina de Correos, salvo que dicho día fuese sábado o día festivo, en cuyo caso la apertura de ofertas se realizará el primer día laborable siguiente.

e) Hora: 10,00 horas.

10. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los anuncios en los Boletines Oficiales y en la prensa, por una sola vez, correrán por cuenta del adjudicatario del contrato.

11. Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares están disponibles en Internet (Página Central del Gobierno de Canarias), a partir de la fecha de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de Canarias. Rogamos que si acceden al Pliego desde la referida página Web, lo comuniquen a la siguiente dirección de correo electrónico: vro-dagu@gobiernodecanarias.org.

Las Palmas de Gran Canaria, a 27 de abril de 2004.- La Secretaria General, María Teresa Larrea Díez.

1435 *Servicio Canario de la Salud. Secretaría General.- Anuncio de 27 de abril de 2004, por el que se convoca concurso público, procedimiento abierto, para la contratación de la ejecución de las obras del Centro de Salud de Casco Botánico, Puerto de la Cruz (Tenerife).*

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Servicio Canario de la Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: 10-04-COA.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: ejecución de las obras del Centro de Salud de Casco Botánico.

b) Lugar de ejecución: Puerto de la Cruz.

c) Plazo de ejecución: 42 meses.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 2.235.682,95 euros.

5. GARANTÍA PROVISIONAL.

44.713,65 euros.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Secretaría General del Servicio Canario de la Salud (Servicio de Contrataciones y Gestión Económica).

b) Domicilio: Plaza Dr. Juan Bosch Millares, 1, 4ª planta, Las Palmas de Gran Canaria, y calle Pérez de Rozas, 5, Santa Cruz de Tenerife.

c) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35071 y Santa Cruz de Tenerife-38071.

d) Teléfono: (928) 308143.

e) Telefax: (928) 308160.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta la fecha del cierre del plazo de licitación.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

a) Clasificación: grupo C, subgrupos 1 al 9, categoría d.

b) Solvencia: según Pliego.

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

a) Fecha límite de presentación: hasta las 14,00 horas del vigesimosexto día natural, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, salvo que dicho día fuese sábado o día festivo, en cuyo caso el plazo se prorrogará automáticamente hasta el siguiente día hábil.

b) Lugar de presentación:

1º) Entidad: Registro General del Servicio Canario de la Salud.

2º) Domicilio: Plaza Dr. Juan Bosch Millares, 1, planta baja, Las Palmas de Gran Canaria, y calle Pérez de Rozas, 5, Santa Cruz de Tenerife.

3º) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35071 y Santa Cruz de Tenerife-38071.

4º) Asimismo, las proposiciones podrán presentarse en cualquiera de los registros a que se refiere el artº. 38.4 de la LRJPAC, en cuyo caso, se ruega a los licitadores que así lo hagan lo comuniquen expresamente al Servicio de Contrataciones y Gestión Económica de la Secretaría General del Servicio Canario de la Salud.

c) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses, a contar desde la fecha de apertura de las proposiciones.

d) Admisión de variantes: según Pliego.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Secretaría General del Servicio Canario de la Salud.

b) Domicilio: Plaza Dr. Juan Bosch Millares, 1, 4ª planta.

c) Localidad: Las Palmas de Gran Canaria.

d) Fecha: tercer día hábil laborable, siguiente al vencimiento del plazo de presentación de proposiciones. Si hubiese proposiciones enviadas por correo, la apertura de ofertas tendrá lugar el undécimo día natural siguiente a la fecha de entrega de la correspondiente proposición en la oficina de Correos, salvo que dicho día fuese sábado o día festivo, en cuyo caso la apertura de ofertas se realizará el primer día laborable siguiente.

e) Hora: 10,00 horas.

10. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los anuncios en los Boletines Oficiales y en la prensa, por una sola vez, correrán por cuenta del adjudicatario del contrato.

11. Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares están disponibles en Internet (Página Central del Gobierno de Canarias), a partir de la fecha de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de Canarias. Rogamos que si acceden al Pliego desde la referida página Web, lo comuniquen a la siguiente dirección de correo electrónico: vrodagu@gobiernodecanarias.org.

Las Palmas de Gran Canaria, a 27 de abril de 2004.- La Secretaria General, María Teresa Larrea Díez.

1436 *Servicio Canario de la Salud. Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Materno-Insular.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 23 de abril de 2004, de convocatoria de concurso, por procedimiento abierto, de productos de panadería para el Complejo Hospitalario Materno-Insular.*

La Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Materno-Insular ha resuelto convocar el siguiente concurso, por procedimiento abierto, para la contratación que se cita:

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Servicio Canario de la Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Materno-Insular.

c) Número del expediente: CP-CH-26/04.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: productos de panadería para el Complejo Hospitalario Materno-Insular.

b) División por lote y número: los señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de ejecución: el señalado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

d) Plazo de ejecución: el señalado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: normal.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 58.000,00 euros.

5. GARANTÍAS.

a) Provisional: no se exige.

b) Definitiva: 4% del importe de adjudicación del contrato.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Obtención de documentación:

- Entidad: Dependencias del Almacén General (planta baja del edificio de ampliación del Hospital Universitario Insular de Gran Canaria).

- Dirección: Plaza Dr. Pasteur, s/n.

- Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35016.

- Teléfono: (928) 444194.

- Fax: (928) 444410.

- Página web; <http://www.gobiernodecanarias.org/pliegos/>.

b) Obtención de información:

- Entidad: Servicio de Suministros del Complejo Hospitalario Materno-Insular (edificio anexo al Hospital Universitario Insular de Gran Canaria).

- Dirección: Plaza Dr. Pasteur, s/n.

- Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35016.

- Teléfonos: (928) 444176/444180.

c) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta el día en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

a) Clasificación: en la presente contratación no exige clasificación.

b) Otros requisitos: los señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

a) Fecha límite de presentación: hasta las 14,00 horas del decimoquinto día natural a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Canaria. Si el citado día fuese inhábil se entenderá prorrogado al siguiente.

b) Documentación a presentar: la señalada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

- Entidad: Registro General de la Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Materno-Insular.

- Domicilio: Avenida Marítima del Sur, s/n (edificio anexo al Hospital Universitario Materno Infantil de Canarias).

- Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35016.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses.

e) Admisión de variantes: las señaladas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Materno-Insular.

b) Domicilio: Plaza Dr. Pasteur s/n (Sala de Juntas de la Dirección Médica del Hospital Universitario Insular de Gran Canaria, planta baja).

c) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35016.

d) Fecha: la fecha del acto público se contará: a partir de la fecha de vencimiento de la oferta deberán transcurrir los diez días naturales para el envío de proposiciones por correo, más el siguiente día hábil para la celebración de la Mesa de apertura de documentación y más tres días hábiles que concede la Mesa de Contratación para la subsanación de documentación. Si el citado día fuese sábado o inhábil se entenderá prorrogado al siguiente.

e) Hora: diez horas.

10. OTRAS INFORMACIONES.

Serán facilitadas por el Servicio de Suministros de la Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Materno-Insular.

11. GASTOS DE LOS ANUNCIOS.

Los anuncios en el Boletín Oficial y en la prensa, por una sola vez, correrán por cuenta del adjudicatario.

Las Palmas de Gran Canaria, a 23 de abril de 2004.- La Directora Gerente, Rafaela Ariza Oviedo.

1437 *Servicio Canario de la Salud. Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Materno-Insular.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 26 de abril de 2004, de convocatoria de concurso, por procedimiento abierto, de papel A-4 para el Complejo Hospitalario Materno-Insular.*

La Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Materno-Insular ha resuelto convocar el siguiente concurso, por procedimiento abierto, para la contratación que se cita:

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Servicio Canario de la Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Materno-Insular.

c) Número de expediente: CP-CH-22/04.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: papel A-4 para el Complejo Hospitalario Materno-Insular.

b) Número de unidades a entregar: las señaladas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) División por lote y número: los señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

d) Lugar de entrega: los señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

e) Plazo de entrega: el señalado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: normal.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 44.134,72 euros.

5. GARANTÍAS.

a) Garantía provisional: no se exige.

b) Garantía definitiva: el 4% del importe de adjudicación del lote o lotes adjudicados.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Obtención de documentación:

- Entidad: dependencias del Almacén General.

- Dirección: Plaza Dr. Pasteur, s/n (planta baja del edificio de ampliación del Hospital Universitario Insular de Gran Canaria).

- Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35016.

- Teléfono: (928) 444194.

- Fax: (928) 444410.

- Internet: www.gobiernodecanarias.org/pliegos/.

b) Obtención de información:

- Entidad: Servicio de Suministros de la Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Materno-Insular.

- Domicilio: Plaza Dr. Pasteur, s/n (edificio anexo al Hospital Universitario Insular de Gran Canaria).

- Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35016.

- Teléfonos: (928) 444180/(928) 444176.

- Fax: (928) 444195.

c) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta el día en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

Los señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

a) Fecha límite de presentación: hasta las 14,00 horas del decimoquinto día natural a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias. Si el citado día fuese inhábil se entenderá prorrogado al siguiente.

b) Documentación a presentar: la señalada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

- Entidad: Registro General de la Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Materno-Insular.

- Domicilio: Avenida Marítima del Sur, s/n (edificio anexo al Hospital Universitario Materno Infantil de Canarias).

- Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35016.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses.

e) Admisión de variantes: las señaladas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Materno-Insular.

b) Domicilio: Plaza Doctor Pasteur, s/n (Sala de Juntas de la Dirección Médica del Hospital Universitario Insular de Gran Canaria, planta baja).

c) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35016.

d) Fecha: la fecha del acto público se contará: a partir de la fecha de vencimiento de la oferta deberán transcurrir los 10 días naturales para el envío de proposiciones por correo, más el siguiente día hábil para la celebración de la Mesa para la apertura de documentación y más tres días hábiles que concede la Mesa de Contratación para la subsanación de documentación. Si el citado día fuese sábado o inhábil se entenderá prorrogado al siguiente.

e) Hora: 10,00 horas.

10. OTRAS INFORMACIONES.

Serán facilitadas por el Servicio de Suministros de la Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Materno-Insular.

11. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los gastos de publicación en el Boletín Oficial y en la prensa, por una sola vez, correrán por cuenta del adjudicatario.

Las Palmas de Gran Canaria, a 26 de abril de 2004.- La Directora Gerente, Rafaela Ariza Oviedo.

Otras Administraciones

Universidad de La Laguna

1438 ANUNCIO por el que se hace pública la Resolución de 13 de abril de 2004, que convoca concurso, procedimiento abierto, para la contratación del suministro e instalación de un sistema de generación de nitrógeno líquido, con destino al Servicio General de Apoyo a la Investigación de Nitrógeno Líquido, ubicado en el I.U. de Bio-Orgánica.- Expte. nº028-010.I/04.

La Universidad de La Laguna ha resuelto convocar concurso, procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de suministro e instalación de un sistema de generación de nitrógeno líquido, con des-

tino al Servicio General de Apoyo a la Investigación de Nitrógeno Líquido, ubicado en el I.U. de Bio-Orgánica.

Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación y Patrimonio (expediente nº 028-010.I/04).

Lugar de entrega: Servicio General de Apoyo a la Investigación de Nitrógeno Líquido, ubicado en el I.U. de Bio-Orgánica.

Plazo de entrega: 3 meses a contar desde el día siguiente al de la firma del contrato.

Presupuesto base de licitación: 168.410,00 euros.

Garantía provisional: no se exige.

Obtención de documentación e información: el Pliego de Bases de Contratación se encuentra a disposición de los interesados en la página web: www.ull.es/infor_general/contratacion.html y en el Servicio de Contratación y Patrimonio de la Universidad de La Laguna, Pabellón de Gobierno, calle Molinos de Agua, s/n, 38207-La Laguna, Tenerife, teléfono (922) 319499, fax (922) 319557, de lunes a viernes de nueve a catorce horas.

El plazo de presentación de proposiciones: finaliza a los 15 días naturales, contados a partir de la última publicación del anuncio en cualquiera de los diarios oficiales.

Documentación a presentar por los licitadores: la requerida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación.

Lugar de presentación de proposiciones: en el Registro General de la Universidad, calle Molinos de Agua, s/n, 38207-La Laguna, Tenerife, o en la forma indicada en la cláusula 11 del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige el presente contrato, hasta las trece horas del último día del plazo.

Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses, a contar desde la apertura de las proposiciones.

Calificación de la documentación general: se procederá a la calificación de la documentación general (sobre nº 1) el día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, ajustándose la citada calificación a lo establecido en la cláusula 14 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Apertura y lectura de las proposiciones económicas: la apertura y lectura de las ofertas económicas tendrá lugar al día siguiente hábil de la terminación del plazo de presentación de proposiciones, si es ca-

lificada de conformidad la documentación general presentada por todos los licitadores, o la documentación presentada contiene defectos o deficiencias materiales no subsanables. En caso contrario, se celebrará el día y hora que se indique a los licitadores a través de la correspondiente comunicación.

Gastos de publicación: correrán a cargo del adjudicatario.

La Laguna, a 13 de abril de 2004.- El Rector, por ausencia, la Vicerrectora de Planificación e Infraestructuras (Resolución de 26.6.03), María del Rosario Alonso Alonso.

Otros anuncios

Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda

1439 *Instituto Canario de la Vivienda.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 29 de marzo de 2004, sobre notificación a Dña. Leoncia Hernández Díaz, en ignorado paradero, de otra recaída en el expediente de subrogación de los derechos y obligaciones del contrato de arrendamiento de la vivienda de protección oficial de promoción pública, sita en el Grupo 31 Viviendas Tagoro, cuenta 31, de Tacoronte, a favor de D. Enrique Rodríguez Vera, Devora y Nuhazet Rodríguez Hernández.*

Siendo ignorado el paradero de Dña. Leoncia Hernández Díaz, a efectos de la notificación de la Resolución de este Centro Directivo recaída en el expediente de subrogación de los derechos y obligaciones del contrato de arrendamiento de la vivienda de protección oficial de promoción pública, sita en el Grupo 31 Viviendas Tagoro, cuenta 31, término municipal de Tacoronte, a favor de D. Enrique Rodríguez Vera, Devora y Nuhazet Rodríguez Hernández, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Dirección General de Vivienda

R E S U E L V E:

Notificar a Dña. Leoncia Hernández Díaz, la Resolución de fecha 19 de octubre de 2003, recaída en la subrogación y cuya parte dispositiva acuerda textualmente:

“Autorizar la subrogación en los derechos y obligaciones del contrato de arrendamiento, suscrito en-

tre la Dirección General de Vivienda y Dña. Leoncía Hernández Díaz, de la vivienda de protección oficial de promoción pública sita en el término municipal de Tacoronte, Grupo 31 Viviendas Tagoro, cuenta 31, a favor de D. Enrique Rodríguez Vera y hermanos Rodríguez Hernández, de acuerdo con el contenido de la sentencia del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº Uno de La Laguna de fecha 31 de julio de 2001 (procedimientos 69/1999).”

Contra esta Resolución que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Infraestructuras, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Santa Cruz de Tenerife, a 29 de marzo de 2004.-
El Director, Jerónimo Fregel Pérez.

Consejería de Presidencia y Justicia

1440 *Dirección General de Administración Territorial y Gobernación.- Anuncio de 26 de abril de 2004, relativo a notificación de Resolución, por la que se inicia expediente sancionador a D. Antonio G. Castro Pérez, incoado por este Centro Directivo, por presunta infracción a la normativa sobre el juego.- Expte. nº 11/2004.*

Habiendo sido intentada la notificación de la Resolución de inicio de expediente sancionador nº 11/2004, incoado por la Dirección General de Administración Territorial y Gobernación, a D. Antonio G. Castro Pérez, por presunta infracción a la normativa sobre el juego, en el domicilio que figura en el citado expediente, sin que haya podido practicarse al interesado, de conformidad con lo establecido en el artº. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14.1.99), se procede a su publicación.

Resolución de la Directora General de Administración Territorial y Gobernación por la que se inicia expediente sancionador a D. Antonio G. Castro Pérez, con D.N.I. 78413074, titular del establecimiento Bar Tivoli, por presunta infracción a la normativa sobre el juego.

Vista el acta de infracción de fecha 4 de marzo de 2004, levantada por funcionario adscrito al Servicio de Inspección de Juego de esta Dirección General y, derivándose de la misma, posibles infracciones a la Ley 6/1999, de 26 de marzo, de los Juegos y Apuestas (B.O.C. nº 42, de 7.4.99), así como al Decreto 162/2001, de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar.

Teniendo en cuenta los siguientes

HECHOS

Con fecha 4 de marzo de 2004, por funcionario adscrito al Servicio de Inspección de Juego de esta Dirección General, fue levantada acta de infracción, dando cuenta que el establecimiento Bar Tivoli, sito en Los Llanos de Aridane-La Palma, Avenida General Franco, 4, en el que se encuentran en explotación las máquinas recreativas TF-B-22620 y TF-B-20661, carece (no lo muestra en el momento de la inspección) del Libro de Reclamaciones y del ejemplar del Reglamento vigente.

El compareciente alega que empezó a trabajar el día de ayer y desconoce dónde están estos documentos.

Compareciente: Dña. Luz Amparo Reyes (empleada del bar), con D.N.I. nº X-3123679-A.

CALIFICACIÓN JURÍDICA DE LOS HECHOS

Primera.- El apartado 1 del artículo 60 del Decreto 162/2001, de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, establece que todos los locales autorizados para la explotación de máquinas recreativas y de azar, tendrán a disposición de los clientes “Libros de Reclamaciones”, que serán diligenciados por la Dirección General competente en materia de juegos y apuestas en el momento de su autorización.

La misma obligación imponía el artículo 44 del, hoy derogado, Decreto 93/1988, de 31 de mayo.

Asimismo, la letra b) del apartado 1 del artículo 58 del Decreto 162/2001, de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, establece que, entre la documentación a conservar en el local, deberá hallarse en todo momento “un ejemplar del presente Reglamento que deberá estar a disposición del usuario que lo solicite”.

Segunda.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.a) de la Ley 6/1999, de 26 de marzo, de los Juegos y Apuestas, se aprecia, por tanto, la presunta comisión de una infracción leve, por no conservar en el establecimiento de juego los libros legal o reglamentariamente exigibles.

Por otra parte, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.d) de la Ley 6/1999, de 26 de marzo, de los Juegos y Apuestas, se aprecia también la presunta comisión de una infracción leve, esto es, en general, por las acciones y omisiones que supongan el incumplimiento de los requisitos o prohibiciones establecidos en la referida Ley, reglamentos o demás disposiciones que la desarrollen, no tipificadas como faltas graves o muy graves. Concretándose la misma en no conservar en el local un ejemplar del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar.

Tercera.- En virtud de lo dispuesto en artículo 29.1.c) de la referida Ley 6/1999, de los Juegos y Apuestas, pudiera corresponderle una sanción consistente en multa de hasta 601,01 euros, sin perjuicio de lo que pueda resultar de la instrucción.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- Las competencias funcionales en esta materia se encuentran reguladas en la Ley 6/1999, de 26 de marzo, de los Juegos y Apuestas (B.O.C. nº 42, de 7.4.99), y en lo que resulte de aplicación por el Decreto 162/2001, de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar (B.O.C. nº 111, de 22 de agosto).

Segunda.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33.1 de la Ley 6/1999, de 26 de marzo, en relación con lo previsto en el artículo 33.2.F).c) del Decreto 116/2001, de 14 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica, y con el artículo 4 del Decreto 241/2003, de 11 de julio, del Presidente, por el que se determinan el número, denominación y competencias de las Consejerías, la Dirección General de Administración Territorial y Gobernación es competente para la incoación e instrucción de los procedimientos sancionadores en materia de casinos, juegos y apuestas.

Tercera.- De conformidad con lo previsto en el artículo 33.2.a) de la Ley 6/1999, de 26 de marzo, en relación con el artículo 31.3 del Decreto 116/2001, de 14 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica y con el artículo 4 del Decreto 241/2003, de 11 de julio, del Presidente, por el que se determinan el número, denominación y competencias de las Consejerías, la resolución del presente expediente corresponderá al Viceconsejero de Administración Pública.

Cuarta.- La tramitación del presente expediente sancionador se ajustará a lo dispuesto en los artículos 70

y siguientes del Decreto 162/2001, de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar (B.O.C. nº 111, de 22 de agosto), procediéndose a resolver y notificar el mismo, dentro del plazo de seis meses, previsto en el artículo 5.1 del Decreto 164/1994, de 29 de julio, por el que se adaptan los procedimientos administrativos en la Comunidad Autónoma a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.C. nº 102, de 19.8.94).

En el ejercicio de la competencia que tengo atribuida en materia de casinos, juegos y apuestas,

R E S U E L V O:

Iniciar expediente sancionador a D. Antonio G. Castro Pérez, con D.N.I. nº 78413074, titular del establecimiento Bar Tivoli, sito en Los Llanos de Aridane-La Palma, Avenida General Franco, 4, por presunta infracción a la normativa sobre el juego, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 y siguientes Decreto 162/2001, de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar (B.O.C. nº 111, de 22 de agosto), nombrando instructora del mismo a la funcionaria adscrita a esta Dirección General, con traslado de todo lo actuado, Dña. María Teresa Sansón Rodríguez, debiendo notificarse al interesado a los efectos de recusación previstos en el artº. 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14.1.99).

Notifíquese la presente a D. Antonio G. Castro Pérez, con domicilio en Bar Tivoli, Los Llanos de Aridane, La Palma, Avenida General Franco, 4, concediéndole, de acuerdo con lo establecido en el artículo 72.3 del citado del Decreto 162/2001, de 30 de julio, un plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al del recibo de la presente resolución, para que formule las alegaciones que tuviera por conveniente a la defensa de su derecho, y en el que podrá solicitar el recibimiento a prueba del expediente, articulando los medios admitidos en derecho de que intenta valerse.- Santa Cruz de Tenerife, a 23 de marzo de 2004.- La Directora General de Administración Territorial y Gobernación, p.s., el Viceconsejero de Administración Pública (Orden nº 63, de 16.3.04), Fernando A. Martín-Mönkemöller Martín-Spilker.

Santa Cruz de Tenerife, a 26 de abril de 2004.- La Directora General de Administración Territorial y Gobernación, María Auxiliadora Pérez Díaz.

1441 *Dirección General de Administración Territorial y Gobernación.- Anuncio de 27 de abril de 2004, relativo a notificación de Resolución, por la que se declara la caducidad del expediente sancionador incoado a D. Manuel Martínez Feijoo, por este Centro Directivo, por infracción a la normativa sobre el juego.- Expte. n° 34/2003.*

Habiendo sido intentada la notificación de la Resolución, por la que se declara la caducidad del expediente sancionador n° 34/2003, incoado por la Dirección General de Administración Territorial y Gobernación, a D. Manuel Martínez Feijoo, por infracción a la normativa sobre el juego, en el domicilio que figura en el citado expediente, sin que haya podido practicarse al interesado, de conformidad con lo establecido en el artº. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. n° 12, de 14.1.99), se procede a su publicación.

Resolución de la Directora General de Administración Territorial y Gobernación por la que se declara la caducidad del expediente sancionador n° 34/2003, incoado a D. Manuel Martínez Feijoo, por infracción a la normativa sobre el juego.

Examinado el expediente n° 34/2003 tramitado por la Sección de Instrucción de Expedientes Sancionadores de esta Dirección General de Administración Territorial y Gobernación, incoado a D. Manuel Martínez Feijoo, por infringir la normativa sobre el juego.

Vista la propuesta del Jefe de Servicio de Gestión del Juego.

Teniendo en cuenta los siguientes

I. ANTECEDENTES

1.- Con fecha 22 de julio de 2003, por funcionario adscrito al Servicio de Inspección del Juego de esta Dirección General, fue levantada acta de infracción, dando cuenta de que, en el establecimiento Hamburguesería Lolymar, sito en Santa Cruz de Tenerife, calle La Rosa, 37, en el que se encuentra instalada y en funcionamiento la máquina recreativa con número de permiso TF-B-23296: "Una vez identificado el Inspector firmante se comprueba la documentación de la máquina y funcionamiento observando que el citado establecimiento carece de Libro de Reclamación, Libro de Inspección y del ejemplar del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma de Canarias, Decreto 162/2001, de 30 de julio, no teniendo nada más que manifestar el propietario".

2.- Con fecha 4 de agosto de 2003 tiene entrada en esta Dirección General (número reg. gral. 546113; VADP 17134) escrito de alegaciones al Acta de Infracción por D. Manuel Jesús Martínez Feijoo, en el que manifiesta: "Primero.- Que el que suscribe estaba en la convicción de que tenía plazo para solicitar el Libro de Reclamaciones hasta el 24 de agosto, es decir hasta el plazo del que dispongo para solicitar la autorización a la que se refiere el artº. 45 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar.

Segundo.- Ausencia de dolo. Es claro que en todo caso no existe ni está probada la existencia de dolo en la presunta infracción que se me imputa, por lo que en todo caso se debe atender a las circunstancias anteriores y posteriores y a la buena fe del que suscribe".

3.- Con fecha 20 de noviembre de 2003 se notifica al interesado, la Resolución n° 2841 del Director General de Administración Territorial y Gobernación, de 5 de septiembre de 2003, de inicio del expediente sancionador n° 34/2003, por presunta infracción a la normativa sobre el juego, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de Canarias n° 227, al haberse intentado por dos veces la notificación en el domicilio del interesado, sin que haya podido practicarse en el mismo.

4.- Con fecha 9 de diciembre de 2003, por la Instructora del expediente se procedió a dictar Propuesta de Resolución, en la que propuso, que por el Viceconsejero de Administración Pública, se sancione a D. Manuel Martínez Feijoo, titular del establecimiento Hamburguesería Lolymar, con multa de 200 euros, por la comisión de los hechos descritos, constitutivos de dos infracciones leves, previstas en el artículo 28.a) de la Ley 6/1999, de 26 de marzo, de los Juegos y Apuestas, esto es, por no conservar en el establecimiento los libros reglamentariamente exigibles, concretándose las mismas en no conservar en el local el Libro de Reclamaciones ni el ejemplar del vigente Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar exigidos.

5.- Con fecha 21 de enero de 2004 se remite para la firma, por la Directora General de Administración Territorial y Gobernación, Propuesta de Resolución del Viceconsejero de Administración Pública, del expediente sancionador de referencia, detectándose en el Servicio de Gestión del Juego que, con fecha 5 de marzo de 2004, el expediente incurre en caducidad al vencerse el plazo de seis meses previsto para notificar la resolución expresa, en virtud de lo establecido en el artº. 5.1 del Decreto 164/1994, de 29 de julio, por el que se adaptan los procedimientos administrativos en la Comunidad Autónoma a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Proce-

dimiento Administrativo Común (B.O.C. nº 102, de 19.8.94), por lo que se eleva, por el Jefe de Servicio de Gestión del Juego, propuesta de declaración de caducidad del presente expediente sancionador nº 34/2003, incoado a D. Manuel Martínez Feijoo.

II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- El procedimiento sancionador seguido en la tramitación del expediente se ajusta a lo dispuesto en los artículos 70 y siguientes del Decreto 162/2001, de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar (B.O.C. nº 111, de 22 de agosto). Sin embargo estos artículos no establecen el plazo que tiene la Administración para dictar resolución expresa en estos procedimientos.

Segunda.- Por lo que concierne a este aspecto, procede la aplicación del Decreto 164/1994, de 29 de julio, por el que se adaptan los procedimientos administrativos en la Comunidad Autónoma a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.C. nº 102, de 19.8.94), cuyo artículo 5.1 establece que, salvo disposición expresa en contrario, el plazo de resolución de los procedimientos iniciados de oficio no susceptibles de producir actos favorables a los ciudadanos será de seis meses en los procedimientos sancionadores.

Tercera.- Asimismo, el artículo 44 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14.1.99), dispone que "En los procedimientos iniciados de oficio, el vencimiento del plazo máximo establecido sin que se haya dictado y notificado resolución expresa no exime a la Administración del cumplimiento de la obligación legal de resolver, produciendo los siguientes efectos:

... 2. En los procedimientos en que la Administración ejercite potestades sancionadoras o, en general, de intervención, susceptibles de producir efectos desfavorables o de gravamen, se producirá la caducidad. En estos casos, la declaración que declare la caducidad ordenará el archivo de las actuaciones, con los efectos previstos en el artículo 92".

Cuarta.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33.2.F.c) del Decreto 116/2001, de 14 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica (B.O.C. nº 64, de 25.5.01), la Dirección General de Administración Territorial y Gobernación es competente para la incoación e instrucción en materia de casinos, juegos y apuestas.

En el ejercicio de la competencia que tengo atribuida,

R E S U E L V O:

Declarar la caducidad del procedimiento sancionador iniciado mediante acuerdo de fecha 5 de septiembre de 2003, en el expediente sancionador 34/2003, contra D. Manuel Martínez Feijoo, archivando las actuaciones practicadas con los efectos previstos en el artículo 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

La presente declaración de caducidad se realiza sin perjuicio del derecho de esta Administración a iniciar nuevo expediente sancionador por la misma o distinta causa, si resultare procedente.

Contra la presente Resolución que no agota la vía administrativa, cabe recurso de alzada, ante el Viceconsejero de Administración Pública, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente, y sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse; debiendo notificarse la misma a D. Manuel Martínez Feijoo, como interesado en el procedimiento, y con domicilio a efecto de notificaciones en Santa Cruz de Tenerife, Hamburguesería Lolymar, calle La Rosa, 37.- Santa Cruz de Tenerife, a 23 de marzo de 2004.- La Directora General de Administración Territorial y Gobernación, p.s., el Viceconsejero de Administración Pública (Orden nº 63, de 16.3.04), Fernando A. Martín-Mönkemöller y Martín-Spilker.

Santa Cruz de Tenerife, a 27 de abril de 2004.- La Directora General de Administración Territorial y Gobernación, María Auxiliadora Pérez Díaz.

1442 *Dirección General de Administración Territorial y Gobernación.- Anuncio de 29 de abril de 2004, relativo a notificación de la Resolución de 13 de abril de 2004, que declara extinguida la autorización de explotación de las máquinas recreativas propiedad de la empresa operadora Prudencio A. Acosta Padrón, por haberse cancelado su inscripción como empresa operadora en el Registro del Juego.*

Habiendo sido intentada la notificación de la Resolución, en el domicilio que figura en el expediente de autorización de explotación de las máquinas recreativas a la empresa operadora D. Prudencio A. Acosta Padrón, con N.I.F. 42936380A, sin que haya podido practicarse al interesado, de conformidad con lo establecido en el artº. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de

noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a su publicación:

“Resolución de la Dirección General de Administración Territorial y Gobernación por la que se declara extinguida la autorización de explotación de las máquinas recreativas propiedad de la empresa operadora Prudencio A. Acosta Padrón, N.I.F. 42936380A, por haberse cancelado su inscripción como empresa operadora en el Registro del Juego.

Examinado el expediente tramitado por el Negociado de Máquinas Recreativas y de Azar, para la extinción de la autorización de explotación de las máquinas recreativas propiedad de la empresa operadora Prudencio A. Acosta Padrón y

Vista la Propuesta formulada por el Servicio de Gestión del Juego.

Teniendo en cuenta los siguientes

I. ANTECEDENTES

1º) Que, con fecha 19 de julio de 1988, se procedió por esta Dirección General a la inscripción en el Registro del Juego de Canarias a la empresa D. Prudencio A. Acosta Padrón, con N.I.F. 42.936.380-A, en calidad de empresa operadora, bajo el nº E-295.

2º) Que, desde el 23 de agosto de 2001, entrada en vigor del Decreto 162/2001, de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma de Canarias, hasta la fecha actual la empresa no ha aportado en esta Dirección General el resguardo acreditativo del depósito de nueva fianza de inscripción en el Registro en la actividad de empresa operadora exigida en dicho Decreto.

3º) Mediante Resolución nº 3092, de fecha 15 de octubre de 2003, se inició expediente administrativo de cancelación de la inscripción en el Registro del Juego de Canarias como empresa operadora a D. Prudencio A. Acosta Padrón, con N.I.F. 42.936.380-A, siéndole notificada dicha Resolución mediante su publicación en el Boletín Oficial de Canarias de fecha 3 de diciembre de 2003 y concediéndosele un plazo de diez días para la presentación de alegaciones, habiendo transcurrido dicho plazo sin que se presentaran las mismas.

4º) Mediante su publicación en el Boletín Oficial de Canarias de fecha 30 de marzo de 2004, se le notifica mediante anuncio de 16 de marzo de 2004, la Resolución por la que se dispone la cancelación de

la inscripción en el Registro del Juego de Canarias como empresa operadora a D. Prudencio A. Acosta Padrón.

5º) Según datos obrantes en los archivos de estas dependencias, figuran dadas de alta las máquinas que se relacionan en el anexo que se adjunta a este documento.

II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- Las competencias funcionales en esta materia se regulan por la Ley 6/1999, de 26 de marzo, de los Juegos y Apuestas (B.O.C. nº 42, de 7 de abril), y por el Decreto 162/2001, de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Segunda.- De conformidad con lo establecido en el artículo 53.a) del Decreto 40/2004, de 30 de marzo (B.O.C. nº 70, de 13.4.04), por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Presidencia y Justicia, esta Dirección General de Administración Territorial y Gobernación es competente para el inicio y resolución de este expediente.

Tercera.- El procedimiento seguido en la tramitación de este expediente se ajusta a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y según lo establecido en el Decreto 162/2001, de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Cuarta.- El artículo 38.1.a) del Decreto 162/2001, de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma de Canarias, dispone que se extinguirá la autorización de explotación en los casos de cancelación de la inscripción de la empresa operadora en el Registro del Juego.

En ejercicio de la competencia que tengo atribuida,

R E S U E L V O:

1º) Declarar extinguida la autorización de explotación de las máquinas recreativas que se relacionan en el anexo, al haberse cancelado la inscripción de la empresa operadora Prudencio A. Acosta Padrón, en el Registro del Juego, titular de las mismas, debiendo, asimismo, solicitar la comparecencia de la

Administración Autonómica a los efectos de su destrucción, desguace o exportación.

2º) Deberá hacer entrega en estas Dependencias de las Guías de Circulación, Placas de Identidad y Boletines de Instalación de las máquinas que tuviera en explotación, concediéndole para ello un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la notificación de la presente resolución.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse ante la Viceconsejería de Administración Pública, recurso de alzada, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación, sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse.”

Santa Cruz de Tenerife, a 29 de abril de 2004.- La Directora General de Administración Territorial y Gobernación, María Auxiliadora Pérez Díaz.

A N E X O

RELACIÓN DE MAQUINAS RECREATIVAS DADAS DE BAJA

Nº.DE PERMISO	MODELO	SERIE	Nº. DE SERIE
TF-B-8468	MULTI BALL	D	243
TF-B-8469	MULTI BALL	D	241
TF-B-7486	BABY NON PLUS ULTRA	1	4883
TF-B-7159	MULTI COIN	A	520
TF-B-9835	SUPER PIRULO	B	1043
TF-B-7021	BABY BOMBO	1	50105
TF-B-6898	MULTI COIN	A	457
TF-B-6869	MULTI COIN	A	487
TF-B-6870	MULTI COIN	A	486
TF-B-6874	MULTI COIN	A	482
TF-B-6888	MULTI COIN	A	468
TF-B-6508	MULTI BABY	B	995
TF-B-6507	MULTI BABY	B	996
TF-B-3941	CIRSA MINI GUAY VD 1	A	4705
TF-B-3160	CIRSA MINI GUAY VD 1	B	7046
TF-B-15767	CIRSA FLAMINGO	95	2925
TF-B-15768	CIRSA FLAMINGO	95	2955

Nº.DE PERMISO	MODELO	SERIE	Nº. DE SERIE
TF-B-15695	LUCKY DOLLAR	95	413
TF-B-15696	CIRSA TUTTI FRUTTI	96	371
TF-B-15645	LUCKY STRIKE EUROPEA	95	553
TF-B-15473	CIRSA FLAMINGO	95	2915
TF-B-15474	SONIC DIAMOND	95	3329
TF-B-15363	LUCKY STRIKE EUROPEA	95	536
TF-B-15257	CIRSA FLAMINGO	95	1117
TF-B-15198	CIRSA MINI TROPICAL FRUITS	95	4171
TF-B-15038	ALADINO	94	4983
TF-B-14922	CIRSA MINI TROPICAL FRUITS	95	4026
TF-B-14568	CIRSA MINI MONEY	94	11857
TF-B-14538	CIRSA TROPICAL	94	1706
TF-B-14302	CIRSA MINI NEVADA	94	4052
TF-B-13906	GOLDEN COINS	93	375
TF-B-13911	GOLDEN COINS	93	383
TF-B-13747	ALADINO	94	2814
TF-B-13633	CIRSA MINI MONEY	94	9801
TF-B-13559	CIRSA MINI MONEY	94	9758
TF-B-13477	ALADINO	94	4624

Nº.DE PERMISO	MODELO	SERIE	Nº. DE SERIE
TF-B-13480	ALADINO	94	4862
TF-B-13507	CIRSA MINI MONEY	94	6837
TF-B-13269	CIRSA MINI MONEY	94	6841
TF-B-12669	CIRSA MINI MONEY	93	18168
TF-B-12701	CIRSA SUPER MINI FRUITS	93	3226
TF-B-12648	CIRSA MINI MONEY	93	18140
TF-B-12399	CIRSA MINI MONEY	93	6365
TF-B-12325	CIRSA SUPER MINI FRUITS	93	6932
TF-B-12169	CIRSA NEVADA	93	10439
TF-B-12178	CIRSA SUPER MINI FRUITS	93	4808
TF-B-12179	CIRSA SUPER MINI FRUITS	93	4806
TF-B-12183	CIRSA NEVADA	93	6642
TF-B-12208	CIRSA FORTUNA LB	D	904
TF-B-12085	CIRSA MINI FORTUNA	D	354
TF-B-12028	MAC DUENDE	B	51
TF-B-11894	MAC DUENDE	B	48
TF-B-11748	MAC DUENDE	B	46
TF-B-11569	CIRSA MINI FRUITS	92	8324
TF-B-11600	MAC DUENDE	B	54

Nº.DE PERMISO	MODELO	SERIE	Nº. DE SERIE
TF-B-11502	CIRSA NEVADA	92	2567
TF-B-11389	MAC DUENDE	B	67
TF-B-11147	CIRSA MINI FRUITS	92	3590
TF-B-10670	MINI DUENDE	B	75
TF-B-10652	NUEVO SOL	B	684
TF-B-10430	MULTI STAR	B	93
TF-A-85276	MAXIVIDEO	A	858
TF-A-6803	ESTELAR	A	29

Consejería de Economía y Hacienda

1443 *Dirección General de Tributos. Inspección de Tributos de Santa Cruz de Tenerife.- Anuncio de 30 de abril de 2004, relativo a requerimiento de comparecencia para notificación a los interesados en los procedimientos administrativos en relación al Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.*

Habiéndose intentado por dos veces la notificación al interesado o a su representante por

los cauces previstos a tal efecto en el artículo 105 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según redacción dada por el artículo 28 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, por medio del presente se hace pública la relación de actos que se encuentran pendientes de notificar, señalándose, en cada caso, el procedimiento tributario en el que se ha dictado el correspondiente acto:

INSPECCIÓN DE TRIBUTOS DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURIDICOS

DOCUMENTADOS

1.- REQUERIMIENTO DE INICIO DE ACTUACIONES INSPECTORAS:

Relación de sujetos pasivos, obligados tributarios o representantes a notificar por el procedimiento y a los efectos anteriormente citados:

MUNICIPIO: CANDELARIA

REF.	N.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE	DOMICILIO	C.P.
2002/0384	42024566 R	CASTRO FARIÑA WENCESLAO	AVDA. GENERALISIMO ED. COROMOTO 1 PISO B	38530

2.-NOTIFICACION DE ACTA DE DISCONFORMIDAD E INFORME**AMPLIATORIO:**

Relación de sujetos pasivos, obligados tributarios o representantes a notificar por el procedimiento y a los efectos anteriormente citados:

MUNICIPIO: ARICO

REF.	N.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE	DOMICILIO	C.P.
2004/3123	B 38518882	DEUBAU S.L.	CTRA. LA CALETA ED. CALEDONIA 1, Nº 12 TAJAO ARICO	38580

MUNICIPIO: LA LAGUNA

REF.	N.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE	DOMICILIO	C.P.
2004/3135	B 38564035	SEVA AYURVEDA S.L.	EDIF. NAUTILUS, APTO. 418, BAJAMAR	38250
2004/3133	B 38564035	SEVA AYURVEDA S.L.	EDIF. NAUTILUS, APTO. 418, BAJAMAR	38250
2004/3134	B 38564035	SEVA AYURVEDA S.L.	EDIF. NAUTILUS, APTO. 418, BAJAMAR	38250

MUNICIPIO: ICOD DE LOS VINOS

REF.	N.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE	DOMICILIO	C.P.
2004/3102	B 38567939	INVERSIONES DIGAJO S.L.	C/ EL VIENTO Nº 53 LAS LAJAS	38022

3.- ACUERDO DE INICIO Y PROPUESTA DE RESOLUCION DE EXPEDIENTE**SANCIONADOR POR INFRACCION GRAVE:**

Relación de sujetos pasivos, obligados tributarios o representantes a notificar por el procedimiento y a los efectos anteriormente citados:

MUNICIPIO: ARICO

REF.	N.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE	DOMICILIO	C.P.
2004/7084	B 38518882	DEUBAU S.L.	CTRA. LA CALETA ED. CALEDONIA 1, Nº 12 TAJAO ARICO	38580

MUNICIPIO: LA LAGUNA

REF.	N.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE	DOMICILIO	C.P.
2004/7098	B 38564035	SEVA AYURVEDA S.L.	EDIF. NAUTILUS, APTO. 418, BAJAMAR	38250
2004/7097	B 38564035	SEVA AYURVEDA S.L.	EDIF. NAUTILUS, APTO. 418, BAJAMAR	38250
2004/7096	B 38564035	SEVA AYURVEDA S.L.	EDIF. NAUTILUS, APTO. 418, BAJAMAR	38250

MUNICIPIO: ICOD DE LOS VINOS

REF.	N.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE	DOMICILIO	C.P.
2004/7068	B 38567939	INVERSIONES DIGAJO S.L.	C/ EL VIENTO Nº 53 LAS LAJAS	38022

Los sujetos pasivos, obligados tributarios o representantes anteriormente relacionados deberán comparecer en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio para ser notificados de las actuaciones administrativas contenidas en los referidos procedimientos administrativos, ante la Inspección de Tributos de Santa Cruz de Tenerife de la Dirección General de Tributos de la Consejería de Economía y Hacienda del Gobierno de Canarias sita en la Avenida José Manuel Guimerá, 8, 5ª planta, Edificio de Usos Múltiples II, Santa Cruz de Tenerife, en horario de 9,00 a 14,00, todo ello de acuerdo con lo establecido a tal efecto en el citado artículo 105.6 de la Ley General Tributaria.

Asimismo, se comunica que si transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Santa Cruz de Tenerife, a 30 de abril de 2004.- El Jefe de Inspección de Tributos, Diego López Tejera.

Consejería de Empleo y Asuntos Sociales

1444 *Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 26 de abril de 2004, del Director, relativo a notificación de requerimiento de documentación a Terramoda, S.L.L.- Expte. nº 02-38/00515.*

Habiendo sido intentada la notificación del citado requerimiento en el domicilio que figura en el expediente incoado por el Servicio Canario de Empleo, sin que haya sido recibido por el interesado, se procede, conforme a lo establecido en el artº. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y mediante la publicación del presente anuncio, a la notificación a Terramoda, S.L.L., del requerimiento nº 138016, de fecha 25 de marzo de 2004, cuyo tenor literal es el siguiente:

Asunto: requerimiento para justificación de subvención (2ª anualidad).

En relación con la subvención concedida a la entidad Terramoda, S.L.L., en virtud de la Resolución nº 02-38/4820 de la Dirección del Servicio Canario de Empleo de fecha 22 de agosto de 2002, de las previstas en el programa "Desarrollo de la Economía Social", de la Orden de 29 de diciembre de 1998, por

la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas y subvenciones públicas con cargo al programa "Desarrollo de la Economía Social" (B.O.E. nº 12, de 14.1.99), modificada por las Órdenes de 24 de noviembre de 1999 (B.O.E. nº 287, de 1.12.99), de 4 de septiembre de 2000 (B.O.E. nº 221, de 14.9.00) y de 26 de noviembre de 2001 (B.O.E. nº 299, de 14.12.01) para incorporación de desempleados como socios trabajadores o socios de trabajo a cooperativas y sociedades laborales, que figuran en el siguiente cuadro, por importe de seis mil diez euros con doce céntimos (6.010,12 euros), cúmplame comunicarle lo siguiente:

APELLIDOS Y NOMBRE: Blanca Elicia, Donate Rancel.
N.I.F.: 42044863N.
FECHA DE ALTA EN LA SS.SS.: 1.2.02.

APELLIDOS Y NOMBRE: Benhaggai Hernández, Raquel.
N.I.F.: 78721079Z.
FECHA DE ALTA EN LA SS.SS.: 20.3.02.

Primero.- Teniendo en cuenta que lo establecido en el resuelto número tercero de la citada Resolución de concesión y en los mismos términos el artº. 8, de la Orden de 29 de diciembre de 1998, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas y subvenciones públicas con cargo al programa "Desarrollo de la Economía Social" (B.O.E. nº 12, de 14.1.99), modificada por las Órdenes de 24 de noviembre de 1999 (B.O.E. nº 287, de 1.12.99), de 4 de septiembre de 2000 (B.O.E. nº 221, de 14.9.00) y de 26 de noviembre de 2001 (B.O.E. nº 299, de 14.12.01), se especifica que la entidad beneficiaria vendrá obligada en el plazo de tres años y anualmente a contar desde la fecha de incorporación a la entidad del socio trabajador subvencionado, a justificar la utilización de los fondos públicos en la realización de la actividad objeto de subvención, mediante la presentación ante el Servicio Canario de Empleo de la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada del Libro de socios o de participaciones.

- Informe de Vida Laboral de la empresa correspondiente a la anualidad a justificar, en el caso de altas en el Régimen General de la Seguridad Social.

- Informe de Vida Laboral de cada uno de los socios subvencionados, correspondiente a la anualidad a justificar, en el caso de altas en el Régimen de Autónomos.

Segundo.- Que a la fecha del presente requerimiento no se ha aportado la documentación justificativa a la que hacen referencia los preceptos anteriormente indicados.

Por todo ello se le requiere para que en plazo de diez días, contados a partir del día siguiente a la re-

cepción del presente escrito, remitan a este Centro Directivo por medio de dos copias debidamente diligenciadas con sus originales, la documentación siguiente:

- Fotocopia compulsada del libro de socios o de participaciones.

- Informe de Vida Laboral de la empresa correspondiente a la anualidad a justificar, en el caso de la socia trabajadora Dña. Raquel Benhaggai Hernández, dada de alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

- Informe de Vida Laboral de la socia trabajadora Dña. Blanca Elicia Donate Rancel, correspondiente a la anualidad a justificar, dada de alta en el Régimen de Autónomos.

Se le advierte que de no presentar la documentación requerida y transcurrido el plazo establecido, se procederá al inicio de un procedimiento de reintegro conforme a lo dispuesto en los artículos 35 y 36 del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre (B.O.C. nº 170, de 31.12.97), modificado parcialmente por el Decreto 103/2000, de 12 de junio (B.O.C. nº 77, de 23.6.00), por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública, de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Mediante este documento se notifica a Dña. Blanca Elicia Donate Rancel el contenido del presente requerimiento, según lo exigido en el artículo 58.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 285, de 27.11.92 y B.O.E. nº 12, de 14.1.99).- En Santa Cruz de Tenerife, a 25 de marzo de 2004.- El Jefe del Servicio de apoyo a la Economía Social, Adolfo Faleh Pérez.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Santa Cruz de Tenerife, a 26 de abril de 2004.- El Director, Claudio-Alberto Rivero Lezcano.

1445 *Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 26 de abril de 2004, del Director, por el que se notifican comunicaciones de inicio de procedimientos sancionadores incoados por este Centro Directivo.*

Intentada, sin que se haya podido practicar, la notificación de la citada Resolución en los domicilios señalados a tales efectos por los interesados y mediante inserción en el tablón de edictos del Ayunta-

miento de su último domicilio, se procede conforme a lo establecido en el artº. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y mediante publicación del presente anuncio, a la notificación de expedientes sancionadores por infracción en materia de empleo y protección por desempleo (artº. 30 de la Ley de 7 de abril).

De acuerdo con la información obrante en la Oficina de Empleo de Los Cristianos, según anexo, se halla Ud. en una presunta situación irregular respecto a la prestación por desempleo que viene percibiendo.

En virtud de ello se le comunica que se inicia un proceso sancionador con la propuesta de suspensión de la prestación durante 3 meses y baja como demandante de empleo, por el hecho de 1ª reincidencia por no renovación de la demanda de empleo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Artº. 231 de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. de 29.6.94), modificado por el artº. 85 de la Ley 13/1996 (B.O.E. de 31.12.96), y artículos 17.1, 41.1 y 47.1 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (B.O.E. de 8.8.00), según nueva redacción dada por la Ley 45/2002, de 12 de diciembre (B.O.E. de 13.12.02).

Según lo dispuesto en el número 4 del artículo 37 del Reglamento General sobre procedimiento para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (B.O.E. nº 132, de 3 de junio) dispone de 15 días a partir de la fecha de recepción de la presente comunicación para formular, por escrito, ante esta Oficina las alegaciones que estime oportunas, documentalmente acreditadas. Transcurrido dicho plazo, se dictará la Resolución correspondiente.

Al mismo tiempo se le comunica que en aplicación de lo dispuesto en el número 4 del artículo 47 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto (B.O.E. de 8.8.00) se ha procedido a cursar la baja cautelar en su prestación, en tanto se dicte la mencionada Resolución.

Se le recuerda que permanece Vd. de baja como demandante de empleo por lo que, en cualquier caso, no podrá ser reactivado su derecho a prestaciones, en tanto no regularice dicha situación, para lo cual deberá personarse en su Oficina correspondiente.

Por otro lado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artº. 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en la Orden de 14 de abril de 1999, de desarrollo de dicho artículo, se le comunica también lo siguiente:

El número del expediente que se inicia con esta comunicación es el de su D.N.I., Pasaporte o N.I.E.

De acuerdo con el artº. 20.3 del ya citado Reglamento General, se dispone de un plazo de seis meses, desde la fecha del presente acuerdo, para notificarle la Resolución pertinente.

Transcurrido dicho plazo, según lo establecido en el artº. 44.2 de la mencionada Ley 30/1992, se producirá la caducidad del procedimiento y se ordenará el archivo de las actuaciones, sin perjuicio de que se pueda instar el inicio de un nuevo procedimiento, si la acción no hubiera prescrito.

Para cualquier información relativa al estado de su expediente podrá dirigirse a esta Unidad Administrativa.- El Director de la Oficina de Empleo de Los Cristianos, Gumersindo Hernández González.

A N E X O

Relación de trabajadores a notificar por el procedimiento anteriormente citado:

NOMBRE Y APELLIDOS: Rosalía Mendoza Jorge.

D.N.I.: 45.702.214.

FECHA INICIO PROPUESTA: 24.7.03.

FECHA BAJA CAUTELAR: 1.7.03.

Santa Cruz de Tenerife, a 26 de abril de 2004.- El Director, p.d., el Jefe de Servicio de Intermediación y Colocación (Resolución nº 2.957, de 29.9.99), Andrés Hernández Méndez.

1446 *Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 26 de abril de 2004, del Director, por el que se notifican comunicaciones de inicio de procedimientos sancionadores incoados por este Centro Directivo.*

Intentada, sin que se haya podido practicar, la notificación de la citada Resolución en los domicilios señalados a tales efectos por los interesados y mediante inserción en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, se procede conforme a lo establecido en el artº. 59.4 de la Ley 30/1992,

de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y mediante publicación del presente anuncio, a la notificación de expedientes sancionadores por infracción en materia de empleo y protección por desempleo (artº. 30 de la Ley de 7 de abril).

De acuerdo con la información obrante en la Oficina de Empleo de La Gomera, según anexo, se halla Ud. en una presunta situación irregular respecto a la prestación por desempleo que viene percibiendo.

En virtud de ello se le comunica que se inicia un proceso sancionador con la propuesta de suspensión de la prestación durante 3 meses y baja como demandante de empleo, por el hecho de 1ª reincidencia por no renovación de la demanda de empleo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Artº. 231 de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. de 29.6.94), modificado por el artº. 85 de la Ley 13/1996 (B.O.E. de 31.12.96), y artículos 17.1, 41.1 y 47.1 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (B.O.E. de 8.8.00), según nueva redacción dada por la Ley 45/2002, de 12 de diciembre (B.O.E. de 13.12.02).

Según lo dispuesto en el número 4 del artículo 37 del Reglamento General sobre procedimiento para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (B.O.E. nº 132, de 3 de junio), dispone de 15 días a partir de la fecha de recepción de la presente comunicación para formular, por escrito, ante esta Oficina las alegaciones que estime oportunas, documentalmente acreditadas. Transcurrido dicho plazo, se dictará la Resolución correspondiente.

Al mismo tiempo se le comunica que en aplicación de lo dispuesto en el número 4 del artículo 47 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto (B.O.E. de 8.8.00), se ha procedido a cursar la baja cautelar en su prestación, en tanto se dicte la mencionada Resolución.

Se le recuerda que permanece Vd. de baja como demandante de empleo por lo que, en cualquier caso, no podrá ser reactivado su derecho a prestaciones, en tanto no regularice dicha situación, para lo cual deberá personarse en su Oficina correspondiente.

Por otro lado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artº. 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en la Orden de 14 de abril de 1999, de desarrollo de dicho artículo, se le comunica también lo siguiente:

El número del expediente que se inicia con esta comunicación es el de su D.N.I., Pasaporte o N.I.E.

De acuerdo con el artº. 20.3 del ya citado Reglamento General, se dispone de un plazo de seis meses, desde la fecha del presente acuerdo, para notificarle la Resolución pertinente.

Transcurrido dicho plazo, según lo establecido en el artº. 44.2 de la mencionada Ley 30/1992, se producirá la caducidad del procedimiento y se ordenará el archivo de las actuaciones, sin perjuicio de que se pueda instar el inicio de un nuevo procedimiento, si la acción no hubiera prescrito.

Para cualquier información relativa al estado de su expediente podrá dirigirse a esta Unidad Administrativa.- El Director de la Oficina de Empleo de San Sebastián de La Gomera, Félix Luis Barroso Padilla.

A N E X O

Relación de trabajadores a notificar por el procedimiento anteriormente citado:

NOMBRE Y APELLIDOS: Irene Almeijenda Mosquera.
D.N.I.: 32.817.905.
FECHA INICIO PROPUESTA: 10.3.04.
FECHA BAJA CAUTELAR: 1.3.04.

Santa Cruz de Tenerife, a 26 de abril de 2004.- El Director, p.d., el Jefe de Servicio de Intermediación y Colocación (Resolución nº 2.957, de 29.9.99), Andrés Hernández Méndez.

1447 *Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 26 de abril de 2004, del Director, por el que se notifican comunicaciones de inicio de procedimientos sancionadores incoados por este Centro Directivo.*

Intentada, sin que se haya podido practicar, la notificación de la citada Resolución en los domicilios señalados a tales efectos por los interesados y mediante inserción en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, se procede conforme

a lo establecido en el artº. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y mediante publicación del presente anuncio, a la notificación de expedientes sancionadores por infracción en materia de empleo y protección por desempleo (artº. 30 de la Ley de 7 de abril).

De acuerdo con la información obrante en la Oficina de Empleo de Granadilla, según anexo, se halla Ud. en una presunta situación irregular respecto a la prestación por desempleo que viene percibiendo.

En virtud de ello se le comunica que se inicia un proceso sancionador con la propuesta de suspensión de la prestación durante 1 mes y baja como demandante de empleo, por el hecho de no renovación de la demanda de empleo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Artº. 231 de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. de 29.6.94), modificado por el artº. 85 de la Ley 13/1996 (B.O.E. de 31.12.96), y artículos 17.1 y 47.1 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (B.O.E. de 8.8.00), según nueva redacción dada por la Ley 45/2002, de 12 de diciembre (B.O.E. de 13.12.02).

Según lo dispuesto en el número 4 del artículo 37 del Reglamento General sobre procedimiento para la imposición de sanciones por infracciones de Orden Social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (B.O.E. nº 132, de 3 de junio) dispone de 15 días a partir de la fecha de recepción de la presente comunicación para formular, por escrito, ante esta Oficina las alegaciones que estime oportunas, documentalmente acreditadas. Transcurrido dicho plazo, se dictará la Resolución correspondiente.

Al mismo tiempo se le comunica que en aplicación de lo dispuesto en el número 4 del artículo 47 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto (B.O.E. de 8.8.00) se ha procedido a cursar la baja cautelar en su prestación, en tanto se dicte la mencionada Resolución.

Se le recuerda que permanece Vd. de baja como demandante de empleo por lo que, en cualquier caso, no podrá ser reactivado su derecho a prestaciones, en tanto no regularice dicha situación, para lo cual deberá personarse en su Oficina correspondiente.

Por otro lado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artº. 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en la Orden de 14 de abril de 1999, de desarrollo de dicho artículo, se le comunica también lo siguiente:

El número del expediente que se inicia con esta comunicación es el de su D.N.I., Pasaporte o N.I.E.

De acuerdo con el artº. 20.3 del ya citado Reglamento General, se dispone de un plazo de seis meses, desde la fecha del presente acuerdo, para notificarle la Resolución pertinente.

Transcurrido dicho plazo, según lo establecido en el artº. 44.2 de la mencionada Ley 30/1992, se producirá la caducidad del procedimiento y se ordenará el archivo de las actuaciones, sin perjuicio de que se pueda instar el inicio de un nuevo procedimiento, si la acción no hubiera prescrito.

Para cualquier información relativa al estado de su expediente podrá dirigirse a esta Unidad Administrativa.- La Directora de la Oficina de Empleo de Granadilla, Antonia María Báez Martín.

A N E X O

Relación de trabajadores a notificar por el procedimiento anteriormente citado:

NOMBRE Y APELLIDOS: Isabelle S. Espouse Cortés.

D.N.I.: E-5068426.

FECHA INICIO PROPUESTA: 22.12.03.

FECHA BAJA CAUTELAR: 1.12.03.

Santa Cruz de Tenerife, a 26 de abril de 2004.- El Director, p.d., el Jefe de Servicio de Intermediación y Colocación (Resolución nº 2.957, de 29.9.99), Andrés Hernández Méndez.

1448 *Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 26 de abril de 2004, del Director, por el que se notifican comunicaciones de inicio de procedimientos sancionadores incoados por este Centro Directivo.*

Intentada, sin que se haya podido practicar, la notificación de la citada Resolución en los domicilios señalados a tales efectos por los interesados y mediante inserción en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, se procede conforme

a lo establecido en el artº. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y mediante publicación del presente anuncio, a la notificación de expedientes sancionadores por infracción en materia de empleo y protección por desempleo (artº. 30 de la Ley de 7 de abril).

De acuerdo con la información obrante en la Oficina de Empleo de Los Cristianos, según anexo, se halla Ud. en una presunta situación irregular respecto a la prestación por desempleo que viene percibiendo.

En virtud de ello se le comunica que se inicia un proceso sancionador con la propuesta de suspensión de la prestación durante 1 mes y baja como demandante de empleo, por el hecho de no renovación de la demanda.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Artº. 231 de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. de 29.6.94), modificado por el artº. 85 de la Ley 13/1996 (B.O.E. de 31.12.96), y artículos 17.2 y 47.1 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (B.O.E. de 8.8.00), según nueva redacción dada por la Ley 45/2002, de 12 de diciembre (B.O.E. de 13.12.02).

Según lo dispuesto en el número 4 del artículo 37 del Reglamento General sobre procedimiento para la imposición de sanciones por infracciones de Orden Social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (B.O.E. nº 132, de 3 de junio), dispone de 15 días a partir de la fecha de recepción de la presente comunicación para formular, por escrito, ante esta Oficina las alegaciones que estime oportunas, documentalmente acreditadas. Transcurrido dicho plazo, se dictará la Resolución correspondiente.

Al mismo tiempo se le comunica que en aplicación de lo dispuesto en el número 4 del artículo 47 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto (B.O.E. de 8.8.00), se ha procedido a cursar la baja cautelar en su prestación, en tanto se dicte la mencionada Resolución.

Se le recuerda que mientras permanezca de baja como demandante de empleo no podrá reactivarse su derecho a prestaciones, por lo que de ser ésta su situación actual, deberá personarse en su Oficina para cambiarla.

Por otro lado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artº. 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en la Orden de 14 de abril de 1999, de desarrollo de dicho artículo, se le comunica también lo siguiente:

El número del expediente que se inicia con esta comunicación es el de su D.N.I., Pasaporte o N.I.E.

De acuerdo con el artº. 20.3 del ya citado Reglamento General, se dispone de un plazo de seis meses, desde la fecha del presente acuerdo, para notificarle la Resolución pertinente.

Transcurrido dicho plazo, según lo establecido en el artº. 44.2 de la mencionada Ley 30/1992, se producirá la caducidad del procedimiento y se ordenará el archivo de las actuaciones, sin perjuicio de que se pueda instar el inicio de un nuevo procedimiento, si la acción no hubiera prescrito.

Para cualquier información relativa al estado de su expediente podrá dirigirse a esta Unidad Administrativa.- El Director de la Oficina de Empleo de Los Cristianos, Gumersindo Hernández González.

A N E X O

Relación de trabajadores a notificar por el procedimiento anteriormente citado:

NOMBRE Y APELLIDOS: Laura K. San Pedro Palmitano.
D.N.I.: 45.867.711.
FECHA INICIO PROPUESTA: 3.9.03.
FECHA BAJA CAUTELAR: 1.9.03.

Santa Cruz de Tenerife, a 26 de abril de 2004.- El Director, p.d., el Jefe de Servicio de Intermediación y Colocación (Resolución nº 2.957, de 29.9.99), Andrés Hernández Méndez.

1449 *Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 27 de abril de 2004, del Director, relativo a notificación de Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro de la subvención concedida a Grumera, S.L.L.- Expte. nº 02-38/00579.*

Habiendo sido intentada la notificación de la citada Resolución en el domicilio que figura en el expediente incoado por el Servicio Canario de Empleo, sin que haya sido recibida por el interesado, se procede, conforme a lo establecido en el artº. 59.4

de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y mediante la publicación del presente anuncio, a la notificación a Grumera, S.L.L. de la Resolución nº 04-38/0713, de fecha 17 de marzo de 2004, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Por la Dirección de este Organismo se ha verificado en diligencias de información previa, que por parte de la entidad Grumera, S.L.L., beneficiaria de una subvención de las previstas en el programa “Desarrollo de la Economía Social”, de la Orden de 29 de diciembre de 1998, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas y subvenciones públicas con cargo al programa “Desarrollo de la Economía Social” (B.O.E. nº 12, de 14.1.99), modificada por las Órdenes de 24 de noviembre de 1999 (B.O.E. nº 287, de 1.12.99), de 4 de septiembre de 2000 (B.O.E. nº 221, de 14.9.00) y de 26 de noviembre de 2001 (B.O.E. nº 299, de 14.12.01), para la realización de la incorporación de desempleados como socios trabajadores o socios de trabajo a cooperativas y sociedades laborales, de las siguientes personas:

APELLIDOS Y NOMBRE: Poleo Sosa, Antonio.
N.I.F.: 41925389T.
FECHA DE ALTA EN LA SS.SS.: 1.5.02.

APELLIDOS Y NOMBRE: Sánchez Herrera, Florian.
N.I.F.: 78396675W.
FECHA DE ALTA EN LA SS.SS.: 15.1.02.

por un importe de doce mil veinte euros con veinticuatro céntimos (12.020,24 euros), mediante Resolución del Director nº 02-38/4806, de fecha 22 de agosto de 2002, de la cual se abonó el 100% en fecha 11 de septiembre de 2002, se ha incurrido en la siguiente causa determinante del reintegro de oficio de la referida subvención, a tenor de lo establecido en el artículo 12 de la Orden de 29 de diciembre antes mencionada, en relación con el artº. 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que establece que:

“Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

a) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, en los términos establecidos en el artículo 30 de esta Ley, y en su caso, en las normas reguladoras de la subvención.”

Y ello es así por las siguientes razones:

1º) Que el resuelvo tercero de la indicada Resolución y en los mismos términos el artículo 8 de la Orden de 29 de diciembre de 1998, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas y subvenciones públicas con cargo al programa "Desarrollo de la Economía Social" (B.O.E. nº 12, de 14.1.99), modificada por las Órdenes de 24 de noviembre de 1999 (B.O.E. nº 287, de 1.12.99), de 4 de septiembre de 2000 (B.O.E. nº 221, de 14.9.00) y de 26 de noviembre de 2001 (B.O.E. nº 299, de 14.12.01), obliga, entre otros, en el plazo de tres años y anualmente a contar desde la fecha de incorporación a la entidad del socio trabajador subvencionado a:

1. A justificar la utilización de los fondos públicos en la realización de la actividad objeto de la subvención, mediante la presentación ante el Servicio Canario de Empleo de la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada del libro de socios o de participaciones.

- Informe de Vida Laboral de la empresa correspondiente a la anualidad a justificar en el caso de altas en el Régimen General de la Seguridad Social.

- Informe de Vida Laboral de cada uno de los socios subvencionados, correspondiente a la anualidad a justificar, en el caso de Altas en el Régimen de Autónomos.

2. A mantener, al menos durante tres años, como socio trabajador o de trabajo, a la persona o personas por cuya incorporación se concede la ayuda.

3. Durante el plazo de esos tres años, y para el caso de baja por cualquier causa de alguno de los socios en virtud de cuya incorporación se hubiera otorgado la subvención, a cubrir el puesto de trabajo con un nuevo socio trabajador o de trabajo en el que concurra alguna de las circunstancias recogidas en el punto 1.1.1 del artículo 3 de la Orden referenciada.

4. A comunicar inmediatamente al Servicio Canario de Empleo, las bajas de los socios por los que se ha percibido subvención, así como proceder a su sustitución en el plazo de cuatro meses siguientes a la fecha de la baja y presentar la documentación que acredite haberla realizado dentro de los quince días siguientes a la misma.

2º) Que con fecha 2 de junio de 2003 se ha notificado, según acuse de recibo que obra en el expediente, escrito de fecha 2 de mayo de 2003, registro de salida 180832, mediante el cual se requiere a la entidad la aportación de documentación justificativa, correspondiente a la primera anualidad, a la que hacen referencia los preceptos anteriormente indicados.

3º) Que con fecha 16 de junio de 2003, la entidad presenta documentación, y entre otros, Informe de Vida Laboral de la entidad en que se constata la baja en la misma del socio trabajador subvencionado D. Florian Sánchez Herrera en fecha 20 de diciembre de 2002, sin haber sido comunicada dicha baja al Servicio Canario de Empleo.

4º) Que mediante escritos de 24 de junio de 2003 y de 2 de julio de 2003, la entidad comunica la sustitución del socio trabajador D. Florian Sánchez Herrera por D. Alberto Eustaquio Hernández Darías en un primer momento y en un segundo momento por Dña. Margarita Hernández Díaz, fuera del plazo estipulado en la Orden de 29 de diciembre de 1998.

5º) Que tramitados requerimientos y escritos por parte de la entidad, este Centro Gestor, tras varios intentos de notificación infructuosos, anuncia en el tablón de edictos en el Ayuntamiento del último domicilio de la entidad beneficiaria de la subvención, así como en el Boletín Oficial de Canarias (B.O.C. nº 240, de 10.12.03), de conformidad con lo establecido en el artº. 59 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, requerimiento de aportación de documentación preceptiva a la que hacen referencia los preceptos anteriormente indicados, correspondiente a la sustitución del socio D. Florian Sánchez Herrera, bajo el apercibimiento de que si así no lo hiciera se procedería a iniciar el correspondiente expediente de reintegro. No habiéndose subsanado y/o cumplimentado lo establecido en dicho requerimiento, encontrándose por tanto, sin justificar la subvención concedida respecto al socio D. Florian Sánchez Herrera.

Por cuanto antecede, de conformidad con el artº. 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación a la Disposición Adicional Primera de la Orden de 29 de diciembre, y en ejercicio de las competencias que me atribuye el artº. 9 de la Ley 12/2003, de 4 de abril, del Servicio Canario de Empleo, así como el artº. 41.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con lo dispuesto en los artículos 69.1 y 84 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

ACUERDO:

Primero.- Iniciar el procedimiento para el reintegro parcial de oficio, de la subvención concedida a la entidad Grumera, S.L.L., mediante Resolución del Director de fecha 22 de agosto de 2002, registrada con el nº 02-38/4806, por las causas mencionadas,

sin perjuicio de la exigencia de las demás responsabilidades a que dicho incumplimiento pudiera dar lugar en aplicación de la legislación vigente.

Segundo.- Conceder al interesado un plazo de diez días para que pueda comparecer en el expediente, tomar audiencia y vista del mismo, proponer pruebas y realizar las alegaciones que tenga por conveniente. Concluido este trámite y vistas las actuaciones pertinentes se dictará la Resolución que corresponda.

Tercero.- Notifíquese este Acuerdo, según lo exigido en el artículo 58 y en los términos del artículo 59, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Cuarto.- Contra el presente Acuerdo no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio de que el interesado, conforme a lo previsto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, pueda alegar oposición al presente acto para su consideración en la Resolución que ponga fin al presente procedimiento y sin perjuicio de la posibilidad de recurrirla.- La Directora del Servicio Canario de Empleo, Juliana García Vega, propuesto por el Jefe del Servicio de Apoyo a la Economía Social, Adolfo Faleh Pérez.”

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Santa Cruz de Tenerife, a 27 de abril de 2004.- El Director, Claudio-Alberto Rivero Lezcano.

1450 *Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 28 de abril de 2004, del Director, por el que se notifican Resoluciones recaídas en expedientes sancionadores incoados por este Centro Directivo.*

Intentada, sin que se haya podido practicar, la notificación de la citada Resolución en los domicilios señalados a tales efectos por los interesados y mediante inserción en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, se procede conforme a lo establecido en el artº. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de

13 de enero, y mediante publicación del presente anuncio, a la notificación de expedientes sancionadores por infracción en materia de empleo y protección por desempleo (artº. 30 de la Ley de 7 de abril).

Examinado el expediente sancionador iniciado por el siguiente motivo: no renovación de la demanda, y en atención a los siguientes

HECHOS

1º) Con fecha que figura en el anexo se le comunicó una propuesta de sanción por dicho motivo, concediéndole el plazo de 15 días para que alegara las razones pertinentes, según lo dispuesto en el número 4 del artículo 37 del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (B.O.E. nº 132, de 3 de junio), por el que se aprueba el Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones del Orden Social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social.

2º) No se han formulado alegaciones que se opongan a la mencionada notificación, a las que son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Los motivos expresados en la propuesta son causa de pérdida de la prestación por desempleo durante un mes según lo dispuesto en el número 1.a) del artº. 47 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (B.O.E. de 8.8.00), según nueva redacción dada por la Ley 45/2002, de 12 de diciembre (B.O.E. de 13.12.02).

II. La no renovación de la demanda implica dejar sin efecto su inscripción como demandante de empleo con la pérdida de derechos que como tal tuviera reconocidos, según el número 3 del artº. 47 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (B.O.E. de 8.8.00), según nueva redacción dada por la Ley 45/2002, de 12 de diciembre (B.O.E. de 13.12.02).

III. De acuerdo con lo establecido en el apartado B.5 del Real Decreto 150/1999, de 29 de enero, sobre traspaso a la Comunidad Autónoma de Canarias

de la gestión realizada por el Instituto Nacional de Empleo, relativo a la potestad sancionadora, corresponde a esta Comunidad Autónoma la competencia para la iniciación de los procedimientos sancionadores y, en su caso, la imposición de las sanciones relativas a las infracciones de los trabajadores establecidas en el artº. 17.1 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (B.O.E. de 8.8.00), según nueva redacción dada por la Ley 45/2002, de 12 de diciembre (B.O.E. de 13.12.02).

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, se resuelve suspender la prestación por desempleo que está siendo percibida por Vd. por el período de 1 mes transcurrido el cual, le será reanudada de oficio, siempre que mantenga su situación de desempleo y se inscriba de nuevo como demandante de empleo, para lo cual deberá personarse en su Oficina.

Se advierte que de no estar conforme con el acuerdo adoptado, dispone de 30 días, contados desde la recepción de la presente Resolución, para interponer ante este Organismo, a través de su Oficina, la preceptiva reclamación previa a la vía jurisdiccional, según lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. nº 86, de 11 de abril).- La Directora del Servicio Canario de Empleo, Juliana García Vega.

A N E X O

Relación de trabajadores a notificar por el procedimiento anteriormente citado:

Nombre y apellidos	D.N.I.	Fecha propuesta de sanción
José Agustín Rodríguez González	42163419	27.11.03
Inmaculada Anto Lugo Hernández	78696308	15.1.04
Domingo Fernández Buey	11964591	30.1.04
Leocadia García García	43802629	21.1.04
Kenia Lisette Campos Quevedo	E-4472038	18.12.03
Esmeralda Blázquez Gaspe	48816984	26.12.03
Carlos Alberto Vendrell Goyes	E-3707532	26.12.03
Yurena Pérez Hernández	78.695.343	17.9.03
Yésica Aroa Cano Sánchez	45.703.189	25.2.04

Santa Cruz de Tenerife, a 28 de abril de 2004.- El Director, p.d., el Jefe de Servicio de Intermediación y Colocación (Resolución nº 2.957, de 29.9.99), Andrés Hernández Méndez.

1451 *Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 28 de abril de 2004, del Director, por el que se notifican Resoluciones recaídas en expedientes sancionadores incoados por este Centro Directivo.*

Intentada, sin que se haya podido practicar, la notificación de la citada Resolución en los domicilios señalados a tales efectos por los interesados y mediante inserción en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, se procede conforme a lo establecido en el artº. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y mediante publicación del presente anuncio, a la notificación de expedientes sancionadores por infracción en materia de empleo y protección por desempleo (artº. 30 de la Ley de 7 de abril).

Examinado el expediente sancionador iniciado por el siguiente motivo: rechazar oferta de empleo adecuada, y en atención a los siguientes

HECHOS

1º) Con fecha que figura en el anexo se le comunicó una propuesta de sanción por dicho motivo, concediéndole el plazo de 15 días para que alegara las razones pertinentes, según lo dispuesto en el número 4 del artículo 37 del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (B.O.E. nº 132, de 3 de junio), por el que se aprueba el Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de Orden Social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social.

2º) No se han formulado alegaciones que se opongan a la mencionada notificación a las que son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Los motivos expresados en la propuesta son causa de suspensión de la prestación por desempleo, por el período de tres meses, según lo dispuesto en la vigente redacción del artº. 47.b) del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (B.O.E. de 8.8.00), según nueva redacción dada por la Ley 45/2002, de 12 de diciembre (B.O.E. de 13.12.02).

II. El número 3 del artº. 47 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones

y Sanciones en el Orden Social (B.O.E. de 8.8.00), según nueva redacción dada por la Ley 45/2002, de 12 de diciembre (B.O.E. de 13.12.02), establece que la infracción cometida es determinante de la pérdida de la condición de demandante de empleo dejando sin efecto los derechos que por la inscripción como tal tuviera reconocidos.

III. De acuerdo con lo establecido en el apartado B.5 del Real Decreto 150/1999, de 29 de enero, sobre traspaso a la Comunidad Autónoma de Canarias de la gestión realizada por el Instituto Nacional de Empleo, relativo a la potestad sancionadora, corresponde a esta Comunidad Autónoma la competencia para la iniciación de los procedimientos sancionadores y, en su caso, la imposición de las sanciones relativas a las infracciones de los trabajadores establecidas en el artº. 17.2 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (B.O.E. de 8.8.00), según nueva redacción dada por la Ley 45/2002, de 12 de diciembre (B.O.E. de 13.12.02).

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, se resuelve suspender la prestación que está siendo percibida por Vd. por el período de tres meses. Igualmente se deja sin efecto su inscripción como demandante de empleo, perdiendo todos los derechos inherentes a tal condición.

Se advierte que de no estar conforme con el acuerdo adoptado, dispone de 30 días, contados desde la recepción de la presente Resolución, para interponer ante este Organismo, a través de su Oficina, la preceptiva reclamación previa a la vía jurisdiccional, según lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. nº 86, de 11 de abril).- La Directora del Servicio Canario de Empleo, Juliana García Vega.

A N E X O

Relación de trabajadores a notificar por el procedimiento anteriormente citado:

NOMBRE Y APELLIDOS: Domingo Álvarez Hernández.
D.N.I.: 41.925.349.
FECHA PROPUESTA DE SANCIÓN: 11.8.03.

NOMBRE Y APELLIDOS: Vanessa N. Salazar García.
D.N.I.: 45.734.652.
FECHA PROPUESTA DE SANCIÓN: 18.12.03.

Santa Cruz de Tenerife, a 28 de abril de 2004.- El Director, p.d., el Jefe de Servicio de Intermediación y Colocación (Resolución nº 2.957, de 29.9.99), Andrés Hernández Méndez.

1452 *Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 28 de abril de 2004, del Director, por el que se notifican Resoluciones recaídas en expedientes sancionadores incoados por este Centro Directivo.*

Intentada, sin que se haya podido practicar, la notificación de la citada Resolución en los domicilios señalados a tales efectos por los interesados y mediante inserción en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, se procede conforme a lo establecido en el artº. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y mediante publicación del presente anuncio, a la notificación de expedientes sancionadores por infracción en materia de empleo y protección por desempleo (artº. 30 de la Ley de 7 de abril).

Examinado el expediente sancionador iniciado por el siguiente motivo: rechazar acción de inserción profesional, y en atención a los siguientes

HECHOS

1º) Con fecha que figura en el anexo se le comunicó una propuesta de sanción por dicho motivo, concediéndole el plazo de 15 días para que alegara las razones pertinentes, según lo dispuesto en el número 4 del artículo 37 del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (B.O.E. nº 132, de 3 de junio), por el que se aprueba el Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones del Orden Social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social.

2º) No se han formulado alegaciones que se opongan a la mencionada notificación, a las que son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. El artículo 47, apartado 3, del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, según nueva redacción dada por la Ley 45/2002, de 12 de diciembre (B.O.E. de 13.12.02), establece que la infracción cometida es determinante de la pérdida de la condición de demandante de empleo, dejando sin efecto los derechos que por la inscripción como tal tuviera reconocidos.

II. De acuerdo con lo establecido en el apartado B.5 del Real Decreto 150/1999, de 29 de enero, sobre traspaso a la Comunidad Autónoma de Canarias de la gestión realizada por el Instituto Nacional de Empleo, relativo a la potestad sancionadora, corresponde a esta Comunidad Autónoma la competencia para la iniciación de los procedimientos sancionadores y, en su caso, la imposición de las sanciones relativas a las infracciones de los trabajadores establecidas en el artº. 17 del Real Decreto Legislativo 5/2000, según nueva redacción dada por la Ley 45/2002, de 12 de diciembre (B.O.E. de 13.12.02).

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, se resuelve dar de baja su demanda de empleo.

Se advierte que de no estar conforme con el acuerdo adoptado, dispone de 30 días, contados desde la recepción de la presente Resolución, para interponer ante este Organismo, a través de su Oficina, la preceptiva reclamación previa a la vía jurisdiccional, según lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. nº 86, de 11 de abril).- La Directora del Servicio Canario de Empleo, Juliana García Vega.

A N E X O

Relación de trabajadores a notificar por el procedimiento anteriormente citado:

NOMBRE Y APELLIDOS: Ágata Eva Navarro Mesa.
D.N.I.: 78.723.390.
FECHA PROPUESTA DE SANCIÓN: 30.12.03.

NOMBRE Y APELLIDOS: Sandra Mileth Medina Tamayo.
D.N.I.: E-3926618.
FECHA PROPUESTA DE SANCIÓN: 22.12.03.

NOMBRE Y APELLIDOS: María Paz Pérez González.
D.N.I.: 42.098.058.
FECHA PROPUESTA DE SANCIÓN: 20.12.03.

NOMBRE Y APELLIDOS: Juan Carlos Carmona Carmona.
D.N.I.: 78.678.337.
FECHA PROPUESTA DE SANCIÓN: 3.2.04.

Santa Cruz de Tenerife, a 28 de abril de 2004.- El Director, p.d., el Jefe de Servicio de Intermediación y Colocación (Resolución nº 2.957, de 29.9.99), Andrés Hernández Méndez.

1453 *Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 28 de abril de 2004, del Director, por el que se notifican Resoluciones recaídas en expedien-*

tes sancionadores incoados por este Centro Directivo.

Intentada, sin que se haya podido practicar, la notificación de la citada Resolución en los domicilios señalados a tales efectos por los interesados y mediante inserción en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, se procede conforme a lo establecido en el artº. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y mediante publicación del presente anuncio, a la notificación de expedientes sancionadores por infracción en materia de empleo y protección por desempleo (artº. 30 de la Ley de 7 de abril).

Vistas las alegaciones formuladas, en oposición a la comunicación de propuesta de sanción emitida por este Servicio con fecha que figura en el anexo, en atención a que se modifican los hechos en que dicha sanción se fundamenta y, de acuerdo con lo establecido en el apartado B.5 del Real Decreto 150/1999, de 29 de enero (B.O.E. de 17.2.99) sobre traspaso a la Comunidad Autónoma de Canarias de la gestión realizada por el Inem, relativo a la potestad sancionadora, corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia para la iniciación de los procedimientos sancionadores y, en su caso, la imposición de las sanciones relativas a las infracciones de los trabajadores establecidas en el artº. 17 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (B.O.E. de 8.8.00), según nueva redacción dada por la Ley 45/2002, de 12 de diciembre (B.O.E. de 13.12.02).

Se han estimado favorablemente los argumentos alegados dejando sin efecto la mencionada comunicación de propuesta de sanción, reponiendo su derecho a la prestación por desempleo en iguales circunstancias a las que tenía en el momento anterior a iniciarse el expediente sancionador.- La Directora del Servicio Canario de Empleo, Juliana García Vega.

A N E X O

Relación de trabajadores a notificar por el procedimiento anteriormente citado:

NOMBRE Y APELLIDOS: María Julia Prieto Olivares.
D.N.I.: 30.610.479.
FECHA PROPUESTA DE SANCIÓN: 4.9.03.

Santa Cruz de Tenerife, a 28 de abril de 2004.- El Director, p.d., el Jefe de Servicio de Intermediación y Colocación (Resolución nº 2.957, de 29.9.99), Andrés Hernández Méndez.

1454 *Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 28 de abril de 2004, del Director, por el que se notifican Resoluciones recaídas en expedientes sancionadores incoados por este Centro Directivo.*

Intentada, sin que se haya podido practicar, la notificación de la citada Resolución en los domicilios señalados a tales efectos por los interesados y mediante inserción en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, se procede conforme a lo establecido en el artº. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y mediante publicación del presente anuncio, a la notificación de expedientes sancionadores por infracción en materia de empleo y protección por desempleo (artº. 30 de la Ley de 7 de abril).

Visto el expediente sobre suspensión/extinción de prestaciones por desempleo, por la causa "No comparecer previo requerimiento del Servicio Público de Empleo" en relación a la comunicación de propuesta de sanción emitida por este Instituto con fecha que figura en el anexo en atención a los hechos obrantes en el mismo y, de acuerdo con lo establecido en el apartado B.5 del Real Decreto 150/1999, de 29 de enero (B.O.E. de 17.2.99) sobre traspaso a la Comunidad Autónoma de Canarias de la gestión realizada por el Inem, relativo a la potestad sancionadora, corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia para la iniciación de los procedimientos sancionadores y, en su caso, la imposición de las sanciones relativas a las infracciones de los trabajadores establecidas en el artº. 17 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (B.O.E. de 8.8.00), según nueva redacción dada por la Ley 45/2002, de 12 de diciembre (B.O.E. de 13.12.02).

Se procede, de oficio, a dejar sin efecto la mencionada comunicación de propuesta de sanción, reponiendo su derecho a la prestación por desempleo en iguales circunstancias a las que tenía en el momento anterior a iniciarse el expediente sancionador.- La Directora del Servicio Canario de Empleo, Juliana García Vega.

A N E X O

Relación de trabajadores a notificar por el procedimiento anteriormente citado:

NOMBRE Y APELLIDOS: José Antonio Gimeno Sierra.

D.N.I.: 78.566.515.

FECHA PROPUESTA DE SANCIÓN: 19.12.03.

Santa Cruz de Tenerife, a 28 de abril de 2004.- El Director, p.d., el Jefe de Servicio de Intermediación y Colocación (Resolución nº 2.957, de 29.9.99), Andrés Hernández Méndez.

Administración Local

Cabildo Insular de Fuerteventura

1455 *ANUNCIO de 5 de marzo de 2004, relativo al Decreto por el que se resuelve aprobar la calificación territorial para construcción de instalaciones para granja de ganado vacuno y construcción de almacén agrícola, en Los Estancos, término municipal de Puerto del Rosario, solicitada por D. Casto Berriel Martínez, en representación de Microtón Fuerteventura, S.L.*

Se hace de público conocimiento que, con fecha 5 de marzo de 2004, el Presidente del Cabildo Insular de Fuerteventura ha dictado el Decreto por el que se resuelve aprobar la calificación territorial para construcción de instalaciones para granja de ganado vacuno y construcción de almacén agrícola, en Los Estancos, término municipal de Puerto del Rosario, solicitada por D. Casto Berriel Martínez, en representación de Microtón Fuerteventura, S.L.

Puerto del Rosario, a 5 de marzo de 2004.- El Presidente, Mario Cabrera González.

1456 *ANUNCIO de 6 de abril de 2004, relativo al Decreto por el que se resuelve aprobar la calificación territorial para la instalación de un invernadero, en Casillas de Morales, término municipal de Antigua, solicitada por Dña. Blanca Matoso Ruiz.*

Se hace de público conocimiento que, con fecha 6 de abril de 2004, el Consejero Delegado del Cabildo Insular de Fuerteventura ha dictado el Decreto por el que se resuelve aprobar la calificación territorial para la instalación de un invernadero, en Casillas de Morales, término municipal de Antigua, solicitada por Dña. Blanca Matoso Ruiz.

Puerto del Rosario, a 6 de abril de 2004.- El Consejero Delegado, Domingo Berriel Martínez.

Cabildo Insular de Gran Canaria

1457 ANUNCIO de 3 de mayo de 2004, por el que se hace público el Decreto PH106/04, de 26 de abril de 2004, que somete a información pública el expediente para la declaración como Bien de Interés Cultural, Zona Arqueológica, a favor del "Conjunto Barrio del Hospital" en el término municipal de Gáldar; corregido por el Decreto PH 115/04, de 30 de abril de 2004.

"Decreto PH106/04, de 26 de abril de 2004, del Sr. Consejero Delegado de Cultura y Patrimonio Histórico del Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria, por el que se somete a información pública el expediente para la declaración como Bien de Interés Cultural, Zona Arqueológica, a favor del "Conjunto Barrio del Hospital" en el término municipal de Gáldar, en Gran Canaria, corregido por el Decreto PH 115/04, de 30 de abril de 2004, del Sr. Consejero Delegado de Cultura y Patrimonio Histórico del Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria.

En uso de las facultades que me confiere la vigente Ley de Régimen Local y Disposiciones Complementarias, y del Decreto de Delegación de Competencias del Excmo. Sr. Presidente de esta Corporación Insular, nº 11 de 20 de junio de 2003.

Visto el expediente para la declaración como Bien de Interés Cultural, con categoría de Zona Arqueológica a favor del Conjunto Barrio del Hospital en el término municipal de Gáldar, actualmente en fase de instrucción.

Visto el informe jurídico del Servicio de Cultura y Patrimonio Histórico de esta Corporación Insular, emitido con fecha 12 de abril de 2004.

Considerando que, según el artº. 8.3.d) de la Ley 4/1999, de 15 de marzo, de Patrimonio Histórico de Canarias, es competencia de los Cabildos Insulares incoar y tramitar los expedientes de declaración de bienes de interés cultural, elevándolos al Gobierno de Canarias para su aprobación, así como las modificaciones de dichos expedientes.

Considerando lo dispuesto en el artículo 21.1 de la Ley 4/1999, de 15 de marzo, de Patrimonio Histórico de Canarias.

Considerando lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

DISPONGO:

Primero.- Abrir un período de información pública durante un plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente Decreto en el Boletín Oficial de Canarias, a fin de que cuantos tengan interés en el asunto puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimaren procedentes, a cuyo fin dicho expediente se pondrá de manifiesto en las oficinas del Servicio de Cultura y Patrimonio Histórico del Excmo. Cabildo de Gran Canaria, sitas en la calle Bravo Murillo, 33, de Las Palmas de Gran Canaria, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas.- Las Palmas de Gran Canaria, a 26 de abril de 2004.- El Consejero Delegado de Cultura y Patrimonio Histórico del Excmo. Cabildo de Gran Canaria, Pedro Luis Rosales Pedrero."

Las Palmas de Gran Canaria, a 3 de mayo de 2004.- El Presidente, p.d., el Consejero de Cultura y Patrimonio Histórico (Decreto nº 11, de 18.3.04), Pedro Luis Rosales Pedrero.

Ayuntamiento de Candelaria (Tenerife)

1458 ANUNCIO de 29 de abril de 2004, relativo a la Oferta de Empleo Público de 2004.

En virtud de lo acordado por resolución del Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento de Candelaria (Santa Cruz de Tenerife), nº 1.294/04, de fecha 21 de abril de 2004, por la que se aprueba la Oferta de Empleo Público de 2004 y se ordena la publicación de la misma, se hace constar lo siguiente:

FUNCIONARIOS DE CARRERA

GRUPO	CLASIFICACIÓN	VACANTES	DENOMINACIÓN
ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL			
A	Subescala Técnica	4	Técnico
B	Subescala Técnica	1	Gestor de RRHH
C	Subescala Administrativa	4	Administrativo
D	Subescala Auxiliar	6	Auxiliar
ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL			
A	Subescala Técnica	1	Arquitecto Superior
A	Subescala Técnica	1	Archivero
B	Subescala Servicios Especiales	1	Subofic Policía Local
C	Subescala Servicios Especiales	1	Sargento Policía Local
C	Subescala Servicios Especiales	2	Cabo Policía Local
D	Subescala Servicios Especiales	14	Agente Policía Local

PERSONAL LABORAL

DENOMINACIÓN	NIVEL DE TITULACIÓN	NÚMERO	VACANTES
Arquitecto	Arquitectura.	1	1
Arquitecto Técnico	Arquitectura Técnica.	2	2
Trabajador Social	Diplomado Trabajo Social.	4	4
Gestor Sistemas Informaticos	Ingeniero Técnico Informatico.	1	1
Coordinador Servicios Culturales	Graduado Escolar o equivalente.	1	1
Auxiliar Administrativo	Graduado Escolar o equivalente.	4	4
Auxiliar de Biblioteca	Graduado Escolar o equivalente.	7	7
Profesor de Canto	Graduado Escolar o equivalente	1	1
Director de Servicios Musicales	Graduado Escolar o equivalente.	1	1
Coordinador de Juventud	Graduado Escolar o equivalente.	1	1
Coordinador de Deportes	Graduado Escolar o equivalente.	1	1
Coordinador de Fiestas	Graduado Escolar o equivalente.	1	1
Encargado General	Certificado Escolaridad	1	1
Encargado	Certificado Escolaridad	3	3
Jefe de Equipo	Certificado Escolaridad	3	3
Electricista	Certificado Escolaridad	4	4
Oficial de 1ª	Certificado Escolaridad	8	8
Oficial de 2ª	Certificado Escolaridad	3	3
Conductor	Certificado Escolaridad	1	1
Fosero	Certificado Escolaridad	1	1
Peón	Certificado Escolaridad	6	6
Conserje Instalaciones Educativas	Certificado Escolaridad	5	5
Vigilante	Certificado Escolaridad	1	1
Auxiliar Domiciliaria	Certificado Escolaridad	12	12
Conserje-Notificador	Certificado Escolaridad	2	2

Ayuntamiento de La Orotava (Tenerife)

1459 *ANUNCIO de 21 de abril de 2004, relativo a las bases de la oposición libre para cubrir cinco plazas de Policía Local de Administración Especial, vacantes en la plantilla de este Ayuntamiento.*

Extracto del anuncio de las bases de la oposición libre para cubrir, en propiedad, cinco plazas de Policía Local de Administración Especial, vacantes en la plantilla de este Ayuntamiento de La Orotava.

Denominación de las plazas: Policía Local de Administración Especial, encuadradas en la plantilla del personal funcionario de este Excmo. Ayuntamiento.

Nivel retributivo: sueldo correspondiente al Grupo D, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan, con arreglo a la legislación vigente.

Referencia al Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife donde aparecen los datos completos de la convocatoria de referencia: nº 52, de fecha miércoles 21 de abril de 2004.

La Orotava, a 21 de abril de 2004.- El Alcalde, Isaac Valencia Domínguez.

Otras Administraciones**Juzgado de Instrucción nº 1 de La Laguna**

1460 *EDICTO de 15 de abril de 2004, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de juicio verbal de desahucio por falta de pago nº 615/03.*

Dña. María Vega Álvarez, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción nº 1 (antiguo mixto nº 5) de La Laguna y su Partido.

HACE SABER: que en este Juzgado de mi cargo se ha dictado sentencia, en los autos que luego se dirá cuyo encabezamiento y parte dispositiva tienen el siguiente tenor literal:

SENTENCIA

En la ciudad de La Laguna, a 2 de abril de 2004.

Vistos los presentes autos de juicio verbal de desahucio por falta de pago nº 615/03, por Dña. María Vega Álvarez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia nº Cinco de los de este partido, seguidos a instancia de Pablo Govea Guancho, que

actuó representado por la Procuradora de los Tribunales Dña. Rosalía Martín García y asistido por la Le-trada Dña. María Julia Hernández Suárez, contra D. José Luis García Rodríguez, que fue declarado en situación procesal de rebeldía.

FALLO

Que estimando la demanda de desahucio interpuesta por Pablo Govea Guancho que actuó representado por la Procuradora Sra. Martín García contra José Luis García Rodríguez debo acordar y acuerdo la resolución del contrato de arrendamiento que les vincula sobre el local de negocio situado en la Carretera General del Norte, 820, en el punto kilométrico 14,450 (frente a la Sala Titanic) en Guamasa, debiendo, en consecuencia, desalojarlo en un plazo de quince días, con la advertencia que si así no lo hiciese será lanzado a su costa, condenándole además a satisfacer a la actora la cantidad de cuatro mil trescientos ochenta y un euros con setenta y seis céntimos más los intereses legales devengados, además al pago de las causadas en este procedimiento.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación, que deberá ser preparado en un plazo de cinco días desde su notificación, apercibiendo al demandado que no se admitirá el recurso si al prepararlo, no manifiesta por escrito, tener satisfechas las rentas vencidas y las que con arreglo al contrato deba pagar adelantadas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado, expido y libro el presente en La Laguna, a 15 de abril de 2004.- El/la Magistrado-Juez.- El/la Secretario.

Juzgado de Primera Instancia nº 2 de Santa Cruz de La Palma

1461 *EDICTO de 23 de abril de 2004, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de juicio de separación nº 65/02.*

D./Dña. Nerea García Sevillano, Secretario del Juzgado de Primera Instancia nº 2 de Santa Cruz de La Palma y su Partido.

HACE SABER: que en este Juzgado se ha dictado sentencia, en los autos que luego se dirá cuyo encabezamiento y parte dispositiva tienen el siguiente tenor literal:

En Santa Cruz de La Palma, a 17 de julio de 2002.

Por D. Blas Regidor Martínez, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Santa Cruz de La Palma, han sido vistos los autos del jui-

cio de separación registrados con el nº 65/02, tramitados a instancia de Dña. Benita Nieves Cubas Ramos, representada por la procuradora de los tribunales Dña. María Nieves Rodríguez Riverol, y asistida de letrado D. Hilario Martín Francisco, contra D. Rolando González Herrera, declarado en rebeldía.

FALLO

Que estimando en su totalidad la demanda interpuesta por la procuradora de los tribunales Dña. María Nieves Rodríguez Riverol, en nombre y representación de Dña. Benita Nieves Cubas Ramos, contra su esposo D. Rolando González Herrera, declaro la separación del matrimonio de ambos cónyuges, acordando respecto de sus bienes la disolución del régimen económico matrimonial, con efectos a determinar en el procedimiento respectivo.

Se condena en costas a la parte demandada.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que la misma no es firme, cabiendo en su contra recurso de apelación a interponer en este mismo Juzgado y del que conocerá en su caso la Ilma. Audiencia Provincial.

Firme que sea esta resolución líbrese oficio exhortatorio al Encargado del Registro Civil, al que se le acompañará testimonio de ella, a fin de que proceda a anotar su parte dispositiva en la correspondiente inscripción de matrimonio; y poniendo en las actuaciones certificación de la misma, inclúyase la presente en el libro de sentencias.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado D. Ronaldo González Herrera, declarado en rebeldía, con

paradero desconocido, expido y libro el presente en Santa Cruz de La Palma, a 23 de abril de 2004.- El/la Secretario.

Agencia Tributaria

1462 *Dependencia Regional de Aduanas e Impuestos Especiales de Canarias.- Anuncio de 14 de abril de 2004, relativo a citación para comparecencia dirigida a D. Dimitri Curbelo Zerpa.*

OBLIGADO TRIBUTARIO: D. Dimitri Curbelo Zerpa.

N.I.F.: 78.546.786S.

CONCEPTO TRIBUTARIO: Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte.

REFERENCIA: Acta de disconformidad 02-70812044, Informe ampliatorio y expediente sancionador nº 352004000030 del expediente URI 2003-35-851-00123.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 105 de la Ley 230/1963, General Tributaria, modificado por la Ley 66/1997, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, se cita al obligado tributario para comparecer ante la Unidad Regional de Inspección de Aduanas e Impuestos Especiales en sus oficinas de Plaza Juan Bordes Claverie, s/n, 35008-Las Palmas de Gran Canaria, donde será notificado del contenido de los documentos de referencia.

La comparecencia deberá realizarse en el plazo de diez días a partir del siguiente a esta publicación, advirtiéndose que, en caso de no comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo anteriormente señalado.

Las Palmas de Gran Canaria, a 14 de abril de 2004.- La Actuaria, María Teresa Sabugo Luis.

BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS



BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS

Franqueo
Concerlado
38/22

POR AVIÓN

Imprime: Imprenta Bonnet, S.L.